

# vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 40 N° 288  
\$100.- Exterior u\$s 10.-  
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

**EDUCATIVA 288**



## Cena Anual de Camaradería 40° Aniversario

*Se entregaron los tradicionales Premios Excelencia*



GÉNESIS

# Sistema integral de pagos

A través de nuestra plataforma virtual **PAGOSeduc** ofrecemos múltiples opciones de pago, la clave para reducir la morosidad.



Escanea el QR y accede a nuestra plataforma



Simplificación administrativa

Precios muy competitivos

Atención personalizada

Disminución de morosidad

Tecnología avanzada

## Múltiples OPCIONES DE PAGO

Esta plataforma brinda a las entidades educativas la capacidad de recibir pagos de manera ágil y segura, asegurando su sustentabilidad en un contexto cambiante.



[www.pagoseduc.com](http://www.pagoseduc.com)



[genesis@consultora.com.ar](mailto:genesis@consultora.com.ar)

# “HAY QUE MIRAR EL PASADO PARA RECUPERAR LA EXPERIENCIA, VIVIENDO EL PRESENTE CON TODAS SUS OPORTUNIDADES Y PENSANDO EN EL FUTURO CON EL QUE NOS COMPROMETAMOS Y AL QUE NOS ACERQUEMOS DIARIAMENTE CON NUESTRO HACER”

Nos aproximamos al **cierre del año 2023**. Cuando llegue a vuestra manos este número 288 de la revista VIVENCIA EDUCATIVA habremos entregado diplomas a los egresados, tomado exámenes, brindado con nuestros equipos docentes y directivos, preparados los trabajos de acondicionamiento de la Escuela en el verano para “zarpar” nuevamente en febrero/marzo del 2024 en un nuevo ciclo lectivo. Y desde ya nos habremos encaminado a las tan ansiadas vacaciones de verano luego de un 2023, arduo, que se percibió como muy largo por todo el tema electoral y otras contingencias en el camino, MUY ESPECIALMENTE esta segunda parte del año...no llegábamos a puerto, parecía que la costa se alejaba a medida que “*avanzábamos en la navegación*”.

Desde ya estas fechas son tiempos de balance y cierre, y este 2023 muy particularmente por el cambio de autoridades ejecutivas y legislativas, a nivel Nacional y Jurisdiccional, mucho más.

Ante todo en este espacio, queremos agradecer a todos los funcionarios. Aquellos que se alejan de la tarea cotidiana y con los cuales como Asociación hemos dialogado y cooperado, abierta y francamente. Algunas veces en coincidencia y otras manifestando las diferencias, en lo que hace a los temas de agenda, en representación de nuestros Colegios afiliados. También aprovechar el momento para felicitar a todos los que renuevan el mandato y con los cuales ya hemos tejido un vínculo en estos años y que estamos conscientes que ese acrecentará en los tiempos venideros. Y por último a los que se suman a la Gestión, los saludamos con tres palabras: gracias por la vocación de servicio a la res publica, les pedimos una escucha atenta a la voz del pueblo que les toca representar y por último sepan que como ADEEPRa estaremos acompañándolos en su labor cotidiana defendiendo siempre la Libertad de Enseñanza que consagra nuestra Constitución Nacional. Este espíritu se expresó en nuestra Cena Anual 40° Aniversario, de la que informamos en detalle en este número.

Y ahora sí, la reflexión sobre el AFORISMO de nuestro fundador, Dr. Edgardo N. De Vincenzi y con el cual hemos querido titular esta editorial.

Esa afirmación refleja una perspectiva positiva y equilibrada sobre cómo abordar la vida.

Mirar el **pasado** para recuperar la experiencia: reflexionar sobre ellas puede proporcionarnos valiosas lecciones. Analizar nuestras acciones y decisiones anteriores nos permite aprender y crecer. La experiencia acumulada a lo largo del tiempo nos brinda la sabiduría necesaria para tomar decisiones más informadas en el presente y el futuro.

Vivir del **presente** con todas sus oportunidades: valorar y aprovechar las oportunidades que se presentan en el momento actual es esencial para una vida plena. **CARPE DIEM**, frase que immortalizo en el cine el Maestro Keating (protagonizado por Robin Williams) en la SOCIEDAD DE LOS POETAS MUERTOS. A veces, preocuparse demasiado por el pasado o el futuro puede impedirnos apreciar y disfrutar de las experiencias presentes. Vivir el presente plenamente contribuye a una sensación de gratitud y satisfacción.

Pensar en el **futuro** al que nos comprometemos: es fundamental tener metas y aspiraciones para el futuro. Establecer objetivos claros y comprometerse con ellos proporciona dirección y propósito. Al visualizar y trabajar hacia un futuro deseado, podemos canalizar nuestras energías de manera más efectiva y tomar decisiones coherentes con nuestros objetivos a largo plazo. Acercarse al futuro diariamente con nuestro hacer. En tal sentido, **confiamos en que la buena voluntad y el respeto de la ley nos permita acercarnos a mejores y más fructíferas relaciones entre todos los actores del sistema educativo de gestión privada:** Autoridades de todas las jurisdicciones, instituciones y docentes, a través de sus organismos representativos, esto es las asociaciones y los sindicatos, con quienes hemos mantenido siempre una actitud abierta y de diálogo. Claramente para quienes ejercemos el oficio de educar esa mirada al futuro nos llena de esperanzas, que esperamos se concreten en este 2024 próximo a iniciar.

Esperamos seguir reencontrándonos con cada uno de Uds. en el próximo Ciclo Lectivo, trabajando juntos por hacer cada día más grande a nuestro querida Argentina y a nuestra Asociación, con la consigna que nos mueve desde nuestra fundación, **trabajar desde el sector privado por la mejora de la EDUCACION PUBLICA en su conjunto.**

La Dirección

**DIRECTOR GENERAL**

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

**DIRECTOR ADJUNTO**

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

**CONSEJO EDITORIAL**

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

**PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA**

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

**REDACCIÓN Y**

**ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA**

Chacabuco 90 2° Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)

**DISEÑO Y**

**PRODUCCIÓN GRÁFICA**

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A

Tel. 4331-5762/5764

[marianomas.adm@gmail.com](mailto:marianomas.adm@gmail.com)

**vivencia**  
EDUCATIVA

Es una publicación de



**ADEEPPRA**  
(Asociación de Entidades  
Educativas Privadas  
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

**EDITORIAL**

“Hay que mirar el pasado para recuperar la experiencia, viviendo el presente con todas sus oportunidades y pensando en el futuro con el que nos comprometamos y al que nos acerquemos diariamente con nuestro hacer”

**1**

**1**

**SUCESOS**

Cena Anual de Camaradería “40°Aniversario”

**3**

**3**

**INFORMACIÓN BONAERENSE**

Aranceles de Enseñanza Curricular de Escuelas de Gestión Privada con Aporte Estatal

Marzo 2024

Negociación con SADOP en el Marco del Ministerio de Trabajo

La Respuesta Unificada de las Entidades Empleadoras

Segundo Mandato del Gobernador Bonaerense

Licencias Parentales. Documentación Requerida para presentación de Movimientos

Rendición Anual de Subvención 2022. Fecha de Presentación

**12**

**12**

**13**

**15**

**17**

**18**

**22**

**REVISTA DE REVISTAS**

“Si no fuera por el aporte estatal, para muchas familias sería imposible enviar a los chicos a la escuela privada”

**27**

**27**

**INFORMACIÓN NACIONAL**

Institutos Incorporados. Incremento Salarial Personal Extracurricular

**28**

**28**

**INFORMACIÓN DE LA CIUDAD**

Acta Salarial Año 2023. Incrementos Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pautas Salariales 2023 Curriculares. Incremento Salarial

Presentaron a la Nueva Ministra de Educación de la Ciudad

Topes Arancelarios para Marzo 2024. Colegios con Aporte Estatal C.A.B.A

**30**

**30**

**34**

**38**

**38**

**VIVENCIAS**

Pensar la escuela en Proyectos Pedagógicos

**40**

**40**

**MOMENTO TEÓRICO**

“Reflexiones sobre el Derecho de Enseñar en la Argentina del Siglo XXI y el Sostenimiento de éste a través del Aporte Genuino del Estado”

**44**

**44**

**CAIEP**

En Corrientes, José Fusz (CANEPP/CAIEP) entregó el Premio Excelencia a Paula Buontempo

**47**

**47**

**COMED**

Rodolfo De Vincenzi fue electo como presidente de la REALCUP

**48**

**48**



**Nuestra Tapa:**

*Cena Anual de Camaradería*

*40°Aniversario*

*Se entregaron los tradicionales*

*Premios Excelencia*

# CENA ANUAL DE CAMARADERÍA “40° ANIVERSARIO”

Una vez más, se realizó el pasado 24 de Noviembre la Cena Anual de Camaradería de ADEEPRA, que este año tuvo un especial carácter por constituirse en la celebración central del 40° Aniversario de la Asociación. En su transcurso se entregaron, como cada año, los Premios Excelencia y se realizaron diversos homenajes por el aniversario cumplido.

En los Salones del Palais Rouge, Salguero al 1400 de la Ciudad de Buenos Aires, se dieron cita desde las 20.30 del pasado 24 del corriente, como cada año, representantes de los colegios afiliados, miembros de Comisión Directiva, funcionarios y empresas del sector para participar de la tradicional Cena Anual de Camaradería de ADEEPRA. Como lo expresara el Lic. Lentijo, responsable de la locución junto a la Prof. Nora Pinedo en la primera parte del evento, *“Una vez más, nos encontramos reunidos para celebrar el final de un nuevo año de intenso trabajo, durante el cual ADEEPRA, continuó acompañando a los Propietarios, Representantes Legales, Directivos y docentes de escuelas públicas de gestión privada en el camino de mejora, desarrollo y fortalecimiento de la educación argentina, comprometiéndose siempre con el gran desafío que significa enseñar y aprender, en consonancia con la tarea de los gestores de la política pública educativa nacional y jurisdiccional, sosteniendo siempre los principios rectores del ideario institucional, basados en el pluralismo, la búsqueda de consensos, acuerdos, y fundamentalmente el*



El presidente de ADEEPRA, Prof. Camarotti pronunciando el discurso de bienvenida

*camino hacia el bien común. En esta oportunidad, nos convoca un nuevo aniversario de la fundación de nuestra Asociación: el Cuadragésimo. 40 jóvenes años de trabajo compartido con la mayoría de los presentes, que nos permiten decir, con auténtico sentimiento y legítimo orgullo, que hemos conformado una familia con la fuerza de los vínculos más sólidos, los del afecto, los que permiten enfrentar juntos las dificultades y celebrar los éxitos. 40 años que, en la vida de las personas, representan la plenitud de la potencia y el valor de la experiencia.*

*La Comisión Directiva de ADEEPRA les dan la bienvenida y saludan cordialmente a todos los hoy aquí presentes y especialmente a las autoridades que nos acompañan.”*

Ocupaban las mesas, entre otros, la ex Subsecretaria de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Mg. Claudia Bracchi, la ex Directora Nacional de Educación de Gestión Privada, Prof. Gloria Zingoni, la Directora General de Educación Privada de la Ciudad de Buenos Aires, María Constanza Ortiz, la



La Prof. Nora Pinedo y el Lic. Lentijo fueron los responsables de la conducción en la primera parte del evento.

ex Directora de Inspección General de la DGCyE, Marisa Vázquez, la Lic. Milagro Muñiz en representación de la Prof. Marcela Cabadas, y numerosos integrantes de los equipos de funcionarios que comparten tarea con ellos. Inspectores Jefes de las regiones 1 a 8 de la DIEGEP y numerosos Inspectores areales, además de los integrantes de la Comisión Directiva de ADEEPRA, representantes de más de 50 colegios afiliados y de entidades miembros de CAIEP.

La Directora de Diegep, Prof. Marcela Cabadas, quien no pudo asistir por salir de una intervención quirúrgica, envió una significativa nota de saludo, en la que expresó, entre otros conceptos que “trabajar en la Educación de Gestión Privada es para nuestra gestión sostener el mandato social de la Escuela que es el enseñar, pensar en una única propuesta educativa provincial con dos gestiones que se unen en la misma política educativa.

*“Es de mencionar que nuestra gestión ha sostenido durante estos cuatro años una mirada atenta y solidaria en especial con aquellas comunidades de mayor vulnerabilidad, en un trabajo mancomunado donde más de 480 instituciones a la fecha han sido beneficiadas con nuevos aportes y/o recategorizaciones; del mismo modo se han regularizado tramitaciones históricas pendientes tales como además de 180 aperturas, 30 conformaciones de escuelas secundarias, 40 proyectos bilingües, Jornadas Completas, cambios de entidades Propietarias, entre otras.”*

Es destacable el apoyo brindado por numerosas empresas del sector, cuyos representantes compartieron las mesas en el evento:

- **SESI – Servicios y Sistemas para la Gestión Educativa**
- **PROME – Protección Médica Escolar**
- **MATIC – Soluciones Tecnológicas para Instituciones Educativas**
- **FASE 2 – Turismo Educativo**
- **Ayuda Médica**
- **VIADI – Uniformes Escolares**
- **Revista Colegios**

Como es tradicional, la reunión de inició con el Cotel de Bienvenida, en el que se fueron dando cita los más de 200 asistentes al evento. A las 21.15 se abrieron las puertas del amplio Salón principal, en el que fueron tomando ubicación los invitados, en medio de animados encuentros y reencuentros.

En sus palabras de bienvenida, el presidente a/c de la Asociación, Prof. Carlos Camarotti, expresó, entre otras ideas: *“Es cierto que las personas son las que generan ideas, ya que tienen la capacidad de Imagi-*

*nar, reflexionar y crear soluciones innovadoras para los problemas que enfrentamos como sociedad.*

*Son los pioneros!!! y Edgardo De Vincenzi claramente ha sido y es un pionero, un visionario. Vaya para el nuestro más profundo y sincero reconocimiento.*

*Sin embargo, más allá de las personas, las instituciones son fundamentales para la concreción y permanencia de estas ideas el tiempo. Es por eso que Junto a un grupo de defensores de la libertad de Enseñanza consagrada en nuestra Constitución Nacional y en los albores del tan ansiado retorno a la Democracia se fundó ADEEPRA, la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas.*

*Las Instituciones pueden ser entendidas simplemente como estructuras formales o Informales que regulan el comportamiento y las Interacciones entre las personas en un determinado ámbito social, pero en el ámbito de la gestión de ideas las instituciones pueden ofrecer espacios de encuentro, colaboración y discusión entre personas con intereses comunes y articular con las estructuras de gestión y gobierno, generando alianzas estratégicas para el logro de los objetivos propuestos.*

*Y todo esto v seguramente mucho más fue lo que ADEEPRA a lo largo de sus 40 años fue generando y suscitando también entre sus Colegios Afiliados, sabiendo generar equipo, delegando con confianza en sus colaboradores y estableciendo vínculos colaborativos con las autoridades del sector.*

*Desde ADEEPRA también surgió el Impulso para concretar otros espacios institucionales de mayor alcance, como lo son CAIEP a nivel nacional y FAELA y COMED a escala internacional...”*

Luego fue el turno de los Premios que anualmente entrega la Comisión Directiva, y de los que se da cuenta en recuadros aparte, los que generaron, en el transcurso de la Cena, especial expectativa entre los asistentes. Los homenajeados respondieron con sentidas palabras, calurosamente celebradas por la concurrencia, algunas de las cuales, como las de la Subsecretaria de Educación bonaerense, o la Directora Pedagógica de DGEGP, incluyeron definiciones de valioso contenido para el sector privado de la educación pública.

A las entregas de placas de homenaje por el aniversario y el brindis, siguió, como es tradicional, el sorteo de numerosos premios que alegraron el fin de fiesta con el que se cerró, simbólicamente, un año más de trabajo en por parte de la Asociación y sus colegios afiliados.

## Diego Leuco, Premio Excelencia en Medios de Comunicación Social



El Dr. Marcelo De Vincenzi entregando el Premio a Diego Leuco.

Nació en 1989 y fue Premio Konex en 2017. Trabajó en *Lanata sin filtro* en Radio Mitre y reemplazó en la conducción del programa a Jorge Lanata. En 2015 condujo *Volviendo a Casa* en radio Mitre y se transformó en el conductor más joven de la historia de la emisora. Condujo junto a su padre Alfredo el ciclo *Los Leuco* por el canal TN, programa que, en sus primeros dos años de emisión, fue distinguido dos veces con el premio Tato. Fue Co-conductor en *El diario de Mariana*, que se emitió por Canal 13, programa que tuvo cuatro temporadas en el aire y se transformó en el más visto de las tardes. Trabajó 4 años en la revista Noticias donde se desarrolló como redactor. Allí realizó coberturas destacadas. Fue Nominado al Premio Martín Fierro como Mejor Panelista (2015) y obtuvo el Premio Konex en 2017. Para distinguir su joven pero prolífica trayectoria.

## Carlos Bianchi, Premio Excelencia Deportiva

Exfutbolista, exentrenador y exdirector deportivo argentino. Si bien se destacó como uno de los más prolíficos delanteros argentinos de su época, marcando récords en Argentina y en Francia, es aún más prestigioso por su trayectoria como director técnico, habiendo cumplido una actuación sobresaliente como entrenador de los clubes Vélez Sársfield y Boca Juniors. y transformándose en uno de los más exitosos en la historia del fútbol mundial.

Como jugador, se desempeñaba como delantero centro. debutó en Vélez en 1967. A partir de ahí tuvo una performance goleadora realmente impresionante y como consecuencia de la misma los clubes en los que jugaba obtuvieron reiterados títulos en torneos locales e internacionales.

Jugando para Vélez fue el principal protagonista en obtener el torneo Nacional de 1968.

Máximo goleador del Nacional de 1970 y el Metropolitano de 1971

Tras emigrar a Francia, el club Stade de Reims, fue el máximo goleador de la Ligue 1 en tres de las cuatro temporadas que disputó.

Luego de un corto paso por el Racing de Estrasburgo, jugando en el Paris Saint-Germain, fue el máximo goleador de la liga parisina.

Retornando a Vélez fue el máximo goleador del Nacional 1981, retirándose como jugador en 1985 en el Reims de Francia. *“El Virrey”*, tuvo muy destacadas intervenciones como entrenador, de los clubes Reims y Niza, ambos de Francia.

En 1993 comenzó a dirigir a Vélez Sarsfield, resultando para el club, la etapa más exitosa en su historia, al obtener un total de seis títulos oficiales: tres de ellos locales y tres internacionales, Copa Libertadores 1994; Copa Intercontinental 1994; y Copa Interamericana 1996.



El Lic. Lentijo entregando la distinción al Sr. Carlos Bianchi

En 1998 comenzó a dirigir al Club Atlético Boca Juniors, donde permaneció en dos exitosas etapas: 1998-2001 y 2003-2004, en las que el club ganó nueve títulos: cuatro locales y cinco internacionales (Copas Libertadores 2000, 2001 y 2003, y Copas Intercontinentales 2000 y 2003).

Debido a sus impresionantes éxitos, especialmente en Argentina, en donde llevó a dos clubes a ser campeones del mundo, *“El Virrey”* es considerado uno de los mejores directores técnicos de todos los tiempos, además de integrar el podio de los directores técnicos argentinos más ganadores, con 15 títulos.

Luego de su intervención en el Atlético de Madrid regresó a Boca Juniors para un tercer ciclo en 2013, habiendo resultado el entrenador más exitoso en la historia del club xeneize, con nueve títulos conseguidos. Es el segundo futbolista argentino que más goles ha convertido en torneos de Primera División (solo por detrás de Lionel Messi), con 385 tantos en 546

partidos, además de ser el máximo goleador histórico de Vélez. Fue reconocido como el entrenador del año en Sudamérica en 5 oportunidades 1994; 1998; 2000; 2001 y 2003.

Es el entrenador más ganador de la Primera División de Argentina, al obtenerla en siete ocasiones, de la Copa Libertadores de América, al ganar en cuatro ediciones, y de la Copa Intercontinental, la que ganó tres veces. Además, posee el récord de más partidos como invicto en liga, al dirigir 40 partidos sin tener ninguna derrota entre 1998 y 1999.

### Daniel Balmaceda, Premio Excelencia en Arte y Cultura



La Sra. Isabel Armagno entregando el Premio Excelencia en Arte y Cultura al Prof. Daniel Balmaceda.

Es periodista graduado en la Universidad Católica Argentina, Miembro de Número de la Academia Argentina de la Historia y del Instituto Histórico Municipal de San Isidro. Es también Miembro titular y vitalicio de la Sociedad Argentina de Historiadores.

Se desempeña como Profesor de la Diplomatura en Cultura Argentina en el Centro Universitario de Estudios (CUDES), dependiente de la Universidad Austral.

En 2015 fue distinguido como Personalidad destacada de la Cultura por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en 2019 fue distinguido como Personalidad destacada de origen vasco por la Fundación Vasco Argentina Juan de Garay.

Es columnista de historia argentina en el diario La Nación y en 2020 condujo el programa Historias Ricas (en la señal TN), que ese año obtuvo el Martín Fierro al mejor programa Cultural.

Trabajó en radio con Oscar González Oro, Fernando Bravo y Andy Kusnetzoff, entre otros.

Lleva publicados unos veinte libros, entre ellos:

- Belgrano, el gran patriota argentino
- La comida en la historia argentina
- El apasionante origen de las palabras
- Sarmiento, el presidente que cambió a la Argentina

### Lic. Gloria Zingoni, Premio Excelencia Educativa



Liliana Gallo entregando el Premio Excelencia Educativa a la Lic. Gloria Zingoni

Fue Directora Nacional de Educación Pública de Gestión Privada de la Nación hasta diciembre 2023, cargo al que llegó luego de haber recorrido el ámbito educativo en una prolífica carrera profesional que se inició como Profesora de Nivel Inicial, para luego ocupar los cargos de Dirección Escolar y Supervisión Distrital dentro del Sistema Educativo. A su vez fue Referente Distrital del partido de Tigre donde tuvo a cargo la supervisión de los Servicios Educativos en todos sus niveles y modalidades; fue Secretaria de los Concursos de Inspectores Transitorios de la DGCE de la Provincia de Buenos Aires y Coordinadora de programas provinciales para las escuelas en contextos de vulnerabilidad. En el período del 2009 al 2013 asumió el cargo de Consejera Escolar en ejercicio de la Secretaría del Consejo Escolar de Tigre, para luego, a partir del 2014 y hasta el 2017 ejercer como Directora General de Gestión Educativa del Municipio de Tigre y retomar en 2019 su cargo como Consejera Escolar, el cual culminó para asumir como funcionaria nacional en 2020. A partir del año 2023, por designación presidencial, asume la Presidencia del Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Es, además, Licenciada en Gestión y Administración por la Universidad Nacional de San Martín. Con su llega al ministerio nacional, la educación de gestión privada tuvo un renovado y activo representante, cuya presencia en distintos ámbitos e incansable tarea por el sector, la convirtieron en una auténtica referente nacional.

## Patricia Sosa, Premio Excelencia en Arte y Cultura



Eduardo Rojkin, entregando la distinción a la Sra. Patricia Sosa

Comenzó su carrera artística, integrando primero "Nomady Soul" y luego el grupo "La Torre". Con este último editó 8 discos entre los años 1981 y 1989. Siendo la primera mujer argentina en liderar una banda de rock, realizó giras por el interior del país, Latinoamérica, España y la Unión Soviética. Luego, comenzó su carrera como solista. Se destacó en variados géneros musicales como pop, balada, tango, folklore. En todos y cada uno de ellos ha dejado su impronta de mujer del rock.

Incurrió en la actuación, compuso la música de variadas comedias infantiles, ha realizado incontables giras por Latinoamérica, editó 20 discos, varios DVDs de actuaciones en el Teatro Gran Rex y en el estadio Luna Park, ha sido la cantante solista del músico Ariel Ramírez, cumplió el sueño de cantar en el Teatro Colón de Buenos Aires en varias ocasiones.

Participó en grabaciones con distintos músicos argentinos y del exterior, como Gloria Estefan, Plácido Domingo, Caetano Veloso, Ricky Martin y Joan Manuel Serrat. Se caracterizó por su fuerte compromiso social, en 2008 fundó "Pequeños Gestos, Grandes Logros", su propia fundación. Recibió innumerables premios y distinciones tanto por su actividad artística como por su desempeño en tareas solidarias, uno de los más destacados es el de "Embajadora de la Paz".

En 2014, junto a Facundo Ramírez, presentó la Misa Criolla en el Vaticano ante el Papa Francisco.

En marzo de 2016, convocada por "El Arte de Vivir" representó a Latinoamérica en el Festival Internacional de Música por la Paz y la Diversidad realizado en Nueva Delhi.

En 2019 edita su disco Folclore, que incluye clásicos de nuestra cultura musical con su inconfundible impronta rockera.

En 2021 integró el elenco de la obra teatral "Perdida-mente", dirigida por José María Muscari.

En febrero de 2022, viaja a Egipto donde participa de un encuentro musical y espiritual junto a Matías DiStéfano. Allí, Patricia comparte su enorme voz, en un ámbito de conexión con el Universo y en uno de los sitios más emblemático de la historia, las pirámides egipcias.

Durante este año, realizó dos presentaciones "sold out" en el Teatro Opera y una en el estadio Luna Park, realizando un show sinfónico junto a su banda, e incorporando a la orquesta AA2000, integrada por 40 jóvenes músicos de entre 18 y 25 años.

Indudablemente, estos últimos sucesos marcaron un hito en su carrera musical reafirmando su prestigio, talento, personalidad y calidad.

## Lic. Claudia Bracchi, Premio Excelencia Educativa



La Lic. Claudia Bracchi, recibe en manos del Dr. Rodolfo De Vincenzi, el Premio Excelencia Educativa

Es Profesora en Ciencias de la Educación por la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Nacional de La Plata y Magister en Ciencias Sociales con orientación en Educación por FLACSO. Se desempeña como Profesora Titular de la cátedra de Fundamentos de la Educación en la Universidad de la plata y de Política e Instituciones Educativas en el Profesorado de Trabajo Social de la misma Universidad. Es docente de Seminarios de Grado y Posgrado e Investigadora Posgrado e Investigadora de las Universidades de La Plata y Buenos Aires.

Autora de Libros y capítulos en diversos temas de su especialidad. Fue Directora Provincial de Educación Secundaria desde el 2007 al 2015, y desde el 2019 hasta diciembre 2023 ocupó la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Como tal, ha acompañado la compleja gestión de la pandemia, y alentado en todo momento el trabajo en las distintas ramas y especialidades del sistema.

## Elsa Marta Cichino, Premio Excelencia Educativa

Egresó como Maestra Normal Nacional en 1960 de la Escuela Normal Nro.1 de la Ciudad de Buenos Aires. Realizó posteriormente estudios de Psicología, Educación y Administración de Empresas. A partir de 1961 inicia su carrera docente en el Colegio Leonardo da Vinci de Boulogne, distrito de San Isidro, en el que ocupa los cargos de Maestra de Grado, Secretaria y Vicedirectora.



David Güerini entregando el Premio Excelencia Educativa a la Sra. Marta Cichino

En 1984 pasa a desempeñarse como Asesora Técnico Administrativa del Grupo Vaneduc y, en 1994, se hace cargo de la Dirección General y Representación Legal del Colegio General Belgrano de Ituzaingó. En ese carácter, es elegida miembro de Comisión Directiva de ADEEPR y representante de la misma en el Consejo Regional de la Jefatura 8. Mientras tanto, se hace cargo de la Dirección de Localización de la Universidad Abierta Interamericana en su sede Ituzaingó y, como tal, promueve y coordina diversos cursos y talleres de extensión en la misma. A la fecha, con 62 años de actividad ininterrumpida en Educación, continúa con el mismo compromiso y entusiasmo desempeñando las funciones señaladas, y sumando siempre con su actitud positiva y responsable a esta gran familia de ADEEPR.

## Dra. Cristina Carriego, Premio Excelencia Educativa

Es Licenciada en Ciencias de la Educación egresada de la Universidad de Buenos Aires, Magister en Gestión Educativa, y Doctora en Educación por la Universidad de San Andrés.

Se desempeña actualmente como Directora Pedagógica de la Dirección General de Educación de Gestión Privada en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y es asesora pedagógica del Instituto de Filosofía de la Universidad Austral.



La Dra. Cristina Carriego recibe de manos de Rodolfo De Vincenzi, su Premio Excelencia Educativa

Trabajó más de 30 años en escuelas. Se desempeñó como Coordinadora Pedagógica en el colegio De La Salle centro, fue vicedirectora del Colegio Pestalozzi y directora del nivel primario del Colegio Madre Teresa (de Virreyes).

Fue profesora de los Posgrados de Educación de la Universidad Torcuato Di Tella y consultora de la OEI, CIPPEC, UNICEF, y de las Fundaciones Bunge y Born y Pérez Companc. Formó parte de la Red de Enseñanza para la Comprensión para América Latina (Proyecto Cero de la Escuela de Educación de Harvard).

Es autora y coautora de libros sobre Mejora escolar y Gestión Institucional. Por su destacada trayectoria e infatigable tarea.

## Dra. Marta Cordo, Premio Excelencia Educativa



La Dra. Marta Cordo, recibe de manos del Sr. Jorge Abd, el Premio Excelencia Educativa

Es Abogada y Procuradora, Master en Coach Organizacional y ha recibido formación en Psicología, Ciencias de la Educación, Neurociencias y Management Educativo. Autora de diversas publicaciones y participante y expositora en muchos eventos de su especialidad. En la actualidad es docente universitaria,

Representante Legal de la Asociación Civil Escocesa San Andrés, Miembro del Consejo Consultivo de la DIEGEP representando a EPEA, entidad de la que es además Asesora Pedagógica.

Pero su trayectoria educativa se inició desde muy joven, cuando egresó como Maestra Normal Superior del Instituto Superior Ricardo Rojas, y recorrió todo el escalafón, siendo Maestra de Grado en escuelas estatales y privadas, Directora, Inspectora de Área y luego, por años, Inspectora Jefe de la Región 6ta., en

épocas que la misma nucleaba cerca de 800 servicios desde Vicente López hasta San Pedro.

Su presencia e intervención son siempre una garantía de prudencia, seguridad y experticia. Por ello, en los cuerpos que integra es particularmente respetada y valorada.

Muchos de los colegios presentes la recuerdan en su rol de Inspectora Jefe y Asesora de DIEGEP. Para ADEEPPRA ha sido siempre una orientadora primero y una leal y calificada colega en la actualidad.



Elizabeth Roldán (Catamarca) y José Fusz (Corrientes) entregan la placa recordatoria de CAIEP por el 40° Aniversario de ADEEPPRA, al Presidente Prof. Camarotti.



El Lic. Lentijo, la Lic Scarinci y el Sr. Juan Iriarte, entregan la placa con que la Comisión Directiva de ADEEPPRA rindió homenaje a su fundador, Dr. Edgardo De Vincenzi, en persona de sus hijos Marcelo y Rodolfo.



Representantes del Instituto Ángel Salvadori (La Plata), homenajean a ADEEPPRA en su 40° Aniversario



Patricia Sosa y Oscar Mediavilla con autoridades de DIEGEP, La dirección de Liquidaciones y de Jubilaciones de la DGCE



La Jefa con Inspectores y colegios de la Región 3



La Directora de Gestión Privada (CABA) Mg. Constanza Ortiz, con autoridades del organismo, de ADEEPPRA y otros invitados

## Homenaje a las Instituciones por Aniversarios de Afiliación



**Cesira Menicheli y Rosana Perelló**, Inst. San María (La Florida), reciben en manos de **Fernando Iglesias**, su recordatorio por los 30 años de filiación



**Claudio Avila**, Inst. Angel Salvadori (La Plata), recibe su recordatorio por 20 años de afiliación, de manos de **Juan P. González**



La Contadora **Claudia Blázquez**, entrega el recordatorio por 40 años en la Asociación, a la Prof. **Norma Cerutti**, Col. Esteban Echeverría (CABA)



**Patricia Zinno** entrega el recordatorio 40 aniversario de afiliación a **Mariela Viali**, Inst. José Manuel Estrada (Ituzaingó)



**Diana Capomagi**, entrega el recordatorio a la Dir. Gral. Del Col. Leonardo Da Vinci, **Alicia Scarinci** su recordatorio por los 40 años en **ADEEPR**



El Lic. **Lentijo** entrega a **Marta Cichino** el recordatorio por 40 años de afiliación del Col. Gral. Belgrano (Ituzaingó)



**Diana Capomagi**, recibe el recordatorio por el Col. Juan B. Alberdi por los 40 años de afiliación



El Prof. **Carlos Camrotti**, entrega a la Prof. **Viginia Barbera**, Dir. Gral. Col. San Martín (CABA), por sus 10 años de afiliación



**Silvia Lusardi, Col. Rafael Castillo (La Matanza), recibe de manos del Sr. Guillermo Domínguez, el recordatorio por sus 20 años junto a ADEEPR**



**Jefe e Inspectores de la Región 4 con Colegios de la Región y empresas del sector**



**Carlos y Elvira Samín Ducó del Col. San Marcos (El Talar), reciben su recordatorio por 30 años junto a ADEEPR**



**Celina Castro y Mónica Fudín, integrantes de "Papusas" animaron los últimos momentos de la velada**



**Autoridades de ADEEPR formulando votos en el tradicional brindis**



**Uno de los importantes premios entregados en los sorteos con que concluyó el evento.**

*Todas las fotografías tomadas durante el evento pueden ser vistas o bajadas de <https://adeepra.org.ar>*



# ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MARZO 2024

Providencia

Número: PV-2023-50307618-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

## COMUNICACIÓN READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE MARZO 2024

1. Se encuentra en curso de aprobación los nuevos topes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de **MARZO 2024**, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:  
Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas:

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN						
MARZO 2024	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	13.535	24.975	31.937	47.832	55.651	61.174
Secundaria	14.918	28.264	39.214	57.651	63.607	79.491
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	17.200	32.364	44.612	66.027	74.469	90.980
Superior	19.488	33.992	43.620	55.351	62.003	77.641

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.  
Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.
3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los valores de marzo de 2024.
4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de marzo 2024 hasta el día 18 de diciembre de 2023, plazo establecido por PV-2023-44672015-GDEBA- DLHRYAEPDGCYE.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-marzo 2024), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link

<https://forms.gle/TVD8qgJiQJCjx7gV8>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.



# NEGOCIACIÓN CON SADOP EN EL MARCO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En el curso de la misma, el organismo oficial produjo el dictamen que se transcribe, el que fue respondido en forma unánime por las entidades empleadoras que forman parte de la Mesa de negociación, y que se publica al pie. A la luz de los argumentos expuestos, se entiende continuarán las negociaciones respectivas.

Dictamen

Número: ACTA-2023-47994147-GDEBA-DDMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-40378004- -GDEBA-DPNCMTGP

**DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA**  
**Expediente EX-2023-40378004- -GDEBA-DPNCMTGP**  
**Dictamen N° 1495/2023.-**

Vienen las presentes actuaciones a esta área de consulta a efectos de emitir opinión requerida al orden 15.

## Antecedentes

Estos actuados tienen su origen en una presentación de fecha 8 de septiembre de 2022, obrante en orden 2, efectuada por la asociación sindical **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**, por medio de la cual solicitó a esta autoridad administrativa su intervención en cuanto se intima a las cámaras empleadoras al debido cumplimiento del Decreto Reglamentario 144/2022, asimismo solicitó acordar los mecanismos para efectivizar las licencias acordadas en el acuerdo paritario docente de fecha 31 de julio de 2023, y por último, solicitó el tratamiento de la equiparación plena de los docentes que dictan materias extracurriculares.

Al orden 4/5 luce agregada notificación a las partes, donde se les anuncia la celebración de una audiencia con fecha 3 de octubre de 2023.

En este marco, se celebra dicha audiencia cuya acta se incorpora al orden 6, compareciendo, por un lado, la parte gremial y por el otro, **Asociación De Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPPA)** representada por Perpetuo Lentijo, Secretario General, y la doctora Claudia Stringi en carácter de apoderada; en representación de la **Asociación De Institutos Educativos Provincia De Buenos Aires (AIEPBA)** lo hacen Martín Palermo, apoderado; en representación del **Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA)** lo hacen Ángeles Olocco en carácter de asesora legal y Pablo Olocco como Secretario Ejecutivo; en representación del Consejo De Educación Cristiana Evangélica (CECE) lo hace Daniel Ochoa en carácter de Presidente;

en representación del **Consejo De Educación Católica De La Provincia De Buenos Aires (CEC)**, lo hace Cecilia Vallés, vicepresidenta; en representación de **Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de Buenos Aires (ACIDEPBA)** lo hacen Rodrigo Pintos en carácter de Revisor de Cuentas y Miguel Vargas, Presidente; en representación de **Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA)** lo hace Pablo Miranda, Pro Secretario, María Gabriela Bonetto, letrada patrocinante. Asimismo, no comparece la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA).



**ESTUDIO JURÍDICO**  
**Dra. Claudia Stringi**

**ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.  
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



Las partes manifiestan sus posiciones, ratificando la entidad gremial su reclamo. Por otro lado, las representaciones empleadoras de EPEA, ADEEPRA, ACIDEPBA, CECE, AIPESA, CEC, manifiestan que han difundido a los diferentes establecimientos la obligatoriedad del debido cumplimiento en cuanto lo establecido por el Decreto Reglamentario 144/2022. Respecto a la equiparación de docentes extracurriculares, sostienen que no es competencia de este Ministerio la intervención en las presentes, toda vez que de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.047, el ámbito competente sería el nacional. Asimismo, manifiestan que no se encuentran facultados jurídica ni administrativamente para establecer la caja jubilatoria de ningún empleado.

Ante lo expuesto, SADOP solicita se dé un plazo de 5 días hábiles administrativos, a fin de que las entidades empleadoras tomen posición, en cuanto al punto correspondiente a la equiparación de tareas de los docentes que dictan materias extracurriculares, razón por la cual y al orden 8 luce dicha intimación.

Es así que a los órdenes 9/14, se presentan las entidades empleadoras, y manifiestan en unanimidad de argumentos que es en verdad el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien establece que las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Educativas se componen estrictamente de los cargos enumerados en la Resolución 3367/05 (Pautas para la confección de Planta Orgánica Funcional) que determina la composición y el funcionamiento de las comisiones distritales, al igual que la Resolución 333/09, careciendo los establecimientos educativos de gestión privada de la potestad de incluir en las Plantas Funcionales cargos por fuera de esa normativa.

Asimismo, el régimen de docentes extracurriculares, establecido por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (en tanto reconocido jurídicamente por las partes y facultado por el Estado Nacional para cumplir con los mecanismos propios de la relación laboral en este ámbito), es el órgano competente para determinar salarios y condiciones laborales en este encuadre.

Entienden también que este no es el ámbito de negociación oportuno, toda vez que, se refiere a cuestiones que surgen de leyes nacionales y que tienen como referente a un organismo también de índole nacional, como lo es el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (C.G.E.P.).

#### **Opinión de esta área.**

En primer lugar, y en cuanto a la competencia de este organismo, resulta oportuno señalar que el Ministerio de Trabajo posee competencia para intervenir en los conflictos laborales implicando el ejercicio de facultades conciliatorias y arbitrales con arreglo a las normas aplicables, interviniendo como un operador imparcial debe intentar la autocomposición del conflicto laboral y, por

su actividad evaluadora y predictiva, ofrecer consejos o propuestas conciliatorias que permitan zanjar el conflicto conforme a derecho.

*En cuanto a lo actuado, debe ponderarse que la Ley 13.047 establece en su Artículo 20 Bis: “El Estado Nacional reconoce a las provincias la facultad de incorporar a los docentes privados a sus propios sistemas previsionales en igualdad de condiciones con los docentes oficiales de su jurisdicción.”*

Asimismo, y en la esfera provincial encontramos la Ley 13.688 la cual establece:

*“ARTÍCULO 135.- Los docentes de Establecimientos educativos de gestión privada tendrán las mismas obligaciones, se ajustarán a las mismas incompatibilidades y gozarán de los derechos establecidos para el personal de los Establecimientos educativos de Gestión Estatal, sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ley, y en la medida en que sean compatibles con la naturaleza de la relación de empleo privado, obligaciones y derechos nacidos de la legislación laboral vigente y la negociación colectiva del sector.*

*ARTÍCULO 136.- Los docentes de los establecimientos educativos de gestión privada percibirán como mínimo salarios equiparados a las remuneraciones básicas, bonificaciones, compensaciones, asignaciones y beneficios previsionales y sociales con los del personal docente de igual función, cargo, categoría y responsabilidad docente del orden estatal en todos sus Niveles. En materia previsional estarán sujetos al mismo régimen que sus pares estatales”.*

Ahora bien, en cuanto a lo manifestado por la parte gremial resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones:

En el orden jurídico de Argentina, la Constitución Nacional ostenta el rango supremo, siendo la ley fundamental que establece los principios esenciales del país. En situaciones de conflicto normativo, la Constitución prevalece sobre cualquier otra legislación. Asimismo, los tratados internacionales ratificados por Argentina gozan de jerarquía constitucional, según lo dispuesto en el Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

El concepto de “bloque de constitucionalidad” resalta la idea de que, más allá del texto constitucional escrito, existen otros elementos y principios con fuerza constitucional. En Argentina, el artículo 75, inciso 22, de la Constitución reconoce la jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos. En virtud de ello, al ratificar un tratado, el país adquiere el compromiso de respetar y garantizar sus disposiciones como si fueran parte integral e inseparable de la Constitución.



De este modo, el bloque de constitucionalidad argentino puede abarcar tratados internacionales que, aunque no estén explícitamente citados en la carta magna, se consideran parte integral del orden jurídico con un estatus equiparable al de la propia Constitución. Esta práctica se ha empleado para reforzar la salvaguarda de derechos fundamentales y establecer criterios más abarcadores en la interpretación y ejecución del sistema legal.

Siguiendo esta perspectiva, el artículo 14 de la Constitución Nacional Argentina establece principios esenciales de igualdad ante la ley, prohibiendo la discriminación por diversos motivos, entre ellos, el género.

Es esencial comprender que los principios fundamentales de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución respaldan firmemente la premisa de igual remuneración por igual tarea. Este principio rector aboga por compensar de manera justa a quienes desempeñan funciones similares, independientemente de su género u otros factores.

El principio de igual remuneración por igual tarea cuenta con respaldo en diversos tratados internacionales de derechos humanos. En el ámbito laboral, se destaca la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En su Artículo 11, esta convención establece el principio de igualdad en el empleo, incluyendo la equiparación salarial por trabajo de igual valor. Los Estados parte en

este tratado, incluyendo a Argentina, se comprometen a implementar medidas apropiadas para asegurar la efectiva aplicación de este principio.

Además, la “Declaración Universal de Derechos Humanos” y el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” El convenio N° 100 de la “Organización Internacional del Trabajo”, también contienen disposiciones que respaldan la igualdad en el ámbito laboral.

En el caso de Argentina, estos tratados internacionales forman parte del bloque de constitucionalidad, lo que significa que se les otorga rango constitucional, y su contenido puede ser invocado y aplicado para proteger y garantizar los derechos fundamentales.

En virtud de las evidencias proporcionadas por SADOP, y ante la carencia de pruebas respaldatorias por parte de las entidades empleadoras, considerando la argumentación detallada y el respaldo normativo mencionado, esta área de consulta entiende que la parte gremial cuenta con fundamentos normativos válidos. En virtud de ello, se sugiere que las partes prosigan en el proceso conciliatorio, en concordancia con la posición respaldada por la normativa citada.

Con la opinión vertida se remiten para su consideración.

**Lautaro Manuel Pereira Director**  
**Dirección de Dictámenes Ministerio de Trabajo**

## LA RESPUESTA UNIFICADA DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS:

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2023

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires  
Subsecretaría de Relaciones del Trabajo  
Sr. Director de la Negociación Colectiva del Sector Privado, Andrés Matías Flores  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**REF.: EX – 2023-40378004-GDEBA-DPNCMTGP**  
**“SADOP C/ CÁMARAS EMPLEADORAS PROVINCIA BS AS S/ DENUNCIA”**

De mi consideración:

Carlos Camarotti y Perpetuo Lentijo, en nuestro carácter de Presidente y Secretario General respectivamente de ADEE-PRA (Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas), me dirijo a Ud. en el marco del expediente de la referencia y digo:

### I. Objeto

Que habiendo sido notificada esta parte en fecha 21/11/2023 del Dictamen N° 1495/2023 de la Dirección de Dictámenes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que se estimen corresponder, vengo por el presente a fijar posición a su respecto en base a las consideraciones que a continuación se expondrán.



**II. Antecedentes**

El presente Expediente EX – 2023-40378004-GDEBA-DPNCMTGP fue promovido a instancias del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), entidad que solicitó a la autoridad administrativa del trabajo intervención en cuanto se intime a las cámaras empleadoras a: a) debido cumplimiento del Decreto 144/2022, b) acordar los mecanismos para efectivizar las licencias acordadas en acuerdo paritario docente del 31/07/2023, y c) tratamiento de la equiparación plena de los docentes que dictan materias extraprogramáticos.

De los tres puntos referenciados precedentemente, el a) y el b) fueron superados por las partes en audiencia de fecha 03/10/2023; habiendo dado lugar el apartado c) (tratamiento de la equiparación de los docentes extraprogramáticos) a una presentación de SADOP con posterior respuesta de las cámaras empleadoras, todo respecto de lo cual la Dirección de Dictámenes emitió el Dictamen N° 1495/2023, a cuyo respecto esta parte viene a fijar posición.

**III. Fija Posición**

Tras realizar un resumen de las posiciones esgrimidas por SADOP y las cámaras empleadoras y una reseña de normas, la Dirección de Dictámenes concluye que SADOP proporcionó evidencias suficientes que avalan su posición contando con fundamentos normativos válidos, en contraposición a la “*carencia de pruebas respaldatorias por parte de las entidades empleadoras*” sugiriendo, en consecuencia, que las partes prosigan en el proceso conciliatorio ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entendiendo que debe otorgarse favorable acogida al planteo de la entidad sindical.

El área dictaminante entiende que la no equiparación de los docentes extraprogramáticos y los docentes de planta funcional atentaría contra los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución Nacional y convenios internacionales. Respecto de la competencia del Ministerio de Trabajo de la jurisdicción, la Dirección agrega que ese organismo posee competencia para intervenir en conflictos laborales implicando el ejercicio de facultades conciliatorias y arbitrales con arreglo al régimen legal vigente.

En relación a la consideración de los principios de igualdad y no discriminación, reiteramos que la distinción entre docentes extraprogramáticos y de planta funcional, es de origen legal. Es decir, no responde a una decisión unilateral de los establecimientos educativos de gestión privada de no reconocer derechos a determinado grupo de docentes o eludir obligaciones legales.

La Planta Orgánico Funcional de las Instituciones Educativas se componen estrictamente de los cargos enumerados en la resolución 3367/05 (Pautas para la confección de Planta Orgánico Funcional) que determina la composición y el funcionamiento de las comisiones distritales, al igual que la Resolución 333/09, careciendo los establecimientos educativos de gestión privada de la potestad de incluir en las Plantas Funcionales cargos por fuera de esa normativa.

Del mismo modo, el régimen de docentes extracurriculares, establecido por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (en tanto reconocido jurídicamente por las partes y facultado por el Estado Nacional para cumplir con los mecanismos propios de la relación laboral en este ámbito), es el órgano competente para determinar salarios y condiciones laborales en este encuadre. En este caso, y más allá de las consideraciones conceptuales producto de la naturaleza de cada proyecto educativo, trabajar como docente extracurricular, con las pautas emanadas del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, es conforme a derecho en todo el territorio nacional.

Por otra parte, y frente a la aseveración acerca de la supuesta carencia de pruebas respaldatorias por parte de las entidades empleadoras, es imperativo destacar que la fortaleza y validez de la posición defendida por esta parte descansa de manera concluyente en el marco normativo. Este marco no solo provee un fundamento legal sólido, sino que también establece claramente las responsabilidades y obligaciones de las entidades empleadoras en el contexto específico. Las disposiciones normativas citadas por esta parte en su anterior presentación, en su conjunto, no solo constituyen pruebas suficientes, sino que también son testimonio irrefutable de la legitimidad de la postura adoptada. Es mediante estas normativas que se establece la base legal para sostener y demostrar con certeza la posición que abogamos, despejando cualquier duda sobre la existencia de respaldo documental y legal de la posición de las entidades representativas del sector empleador involucradas.

Así y tal como esta parte sostuvo en su presentación de fecha 19/10/2023 la distinción entre docentes curriculares y extraprogramáticos no es una decisión del empleador sino que se encuentra plasmada en el ordenamiento legal vigente y ni las Cámaras Empleadoras, ni el sindicato ni aún esa Cartera Laboral poseen potestad para disponer modificaciones al sistema normativo que rige al personal extraprogramático en lo relativo a régimen salarial, de licencias y jubilatorio.

Respecto de la competencia, el planteo efectuado por el SADOP se refiere a cuestiones que surgen de leyes nacionales y que tienen como referente a un organismo también de índole nacional, como lo es el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (C.G.E.P.), con lo cual no puede en modo alguno la jurisdicción provincial intervenir.

Es competencia del C.G.E.P. regular las condiciones laborales de los docentes extraprogramáticos (art. 31 inc. 2 Ley 13.047) y, por tanto, no corresponde que sean abordadas en la jurisdicción provincial.

No obstante ello, el dictaminante sugiere continuar con el proceso conciliatorio ante esa cartera laboral, lo cual



supone un apartamiento del marco normativo vigente, cuestión que no sólo es indisponible para las partes sino que excede la facultad conciliatoria y de entendimiento de ese Organismo.

#### IV. Petitorio

En razón de lo expuesto, solicitamos a Ud. tenga por expuesta en tiempo y forma la posición de esta parte en relación al Dictamen N° 1495/2023 dictado por la Dirección de Dictámenes del Ministerio de Trabajo en el marco del Expediente EX – 2023-40378004-GDEBA-DPNCMTGP.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Lic. Prof. PERPETUO LENTIUIJ  
SECRETARIO GENERAL.

Prof. CARLOS CAMAROTTI  
VICEPRESIDENTE  
a/c PRESIDENCIA-ADEBPRA

## SEGUNDO MANDATO DEL GOBERNADOR BONAERENSE

**Al inaugurar su segundo mandato al frente de la gobernación de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof ha definido el gabinete que lo acompañará en su gestión. A estos cambios se suman otros, en las áreas respectivas, como es el caso, en Educación, del reemplazo de la Subsecretaria Claudia Bracchi por el hasta ahora Jefe de Gabinete, Pablo Urquiza.**

**Andrés Larroque** seguirá al frente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y **Pablo López** permanecerá en el Ministerio de Hacienda y Finanzas. **Augusto Costa** continuará a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; **Nicolás Kreplak** hará lo propio en Salud; **Walter Correa** en Trabajo y **Alberto Sileoni** en la Dirección General de Cultura y Educación. **Daniela Vilar** tendrá a su cargo el Ministerio de Ambiente, al igual que **Javier Rodríguez** quien continuará en el Ministerio de Desarrollo Agrario; **Agustina Vila** seguirá en la Secretaría General; **Estela Díaz** en el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y **Jesica Rey** en Comunicación Pública. Asimismo, **Florencia Saintout** seguirá presidiendo el Instituto Cultural y **Jorge D'Onofrio** hará lo propio en Transporte.

Por su parte, **Cristina Álvarez Rodríguez** será la nueva jefa de Asesores del Gobernador, mientras que **Carlos Bianco** asumirá como ministro de Gobierno.

Al frente del Ministerio de Seguridad estará **Javier Alonzo**, actual subsecretario de Formación y Desa-

rollo Profesional, continuando con la gestión desarrollada en estos 4 años. **Sergio Berni**, en tanto, seguirá como rector del Instituto Universitario Juan Vucetich.

**Gabriel Katopodis** será el nuevo ministro de Infraestructura y Servicios Públicos con el objetivo de fortalecer y continuar el Plan de Infraestructura Provincial que llevó adelante **Leonardo Nardini**, quien desde este domingo es nuevamente intendente de Malvinas Argentinas. En tanto que **Silvina Batakis** se hará cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Asimismo, **Juan Martín Mena** ocupará el cargo de ministro de Justicia y Derechos Humanos en reemplazo de **Julio Alak**, quien asume como intendente de La Plata.

Además, **Cristian Girard** continuará al frente de ARBA, así como **Santiago Pérez Teruel** repetirá como Asesor General de Gobierno. **Juan Cuattromo** continuará como presidente del Banco Provincia, se propondrá a **Malena Galmarini** para el cargo de presidenta del Grupo Provincia, mientras que **Ariel Lieutier** continuará al frente de Provincia Servicios Financieros.



# LICENCIAS PARENTALES DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS

Se detalla documentación a presentar para efectivizar la percepción del aporte de Licencias Parentales en los casos en donde se producen incorporaciones o diferencias con la disposición 19/93, la cual deben adjuntar al movimiento que se eleva al Área Liquidaciones.

## A) POR NACIMIENTO:

Las personas gestantes deberán comunicar su embarazo o el de su futuro/a corresponsable parental a la Administración, acompañando el certificado médico en el que conste dicha circunstancia y la fecha presunta del parto.

1. A la persona gestante deberá otorgársele licencia con goce íntegro de haberes por el término de ciento treinta y cinco (135) días corridos, a partir de cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el nacimiento y de hasta noventa (90) días posteriores a su ocurrencia.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la persona gestante podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al nacimiento parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a treinta (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el parto. En tal supuesto, los días reducidos se acumulan al período posterior de la fecha del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 3 del presente inciso.

→ **Para los puntos 1. y 2. Certificado médico con fecha probable de parto.**

→ **En caso de optar por 30 días previos a la fecha estimativa, nota del docente donde lo exprese.**

3. En caso de nacimiento pre-término, se acumulará al período posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere agotado antes del parto, de modo de completar los 135 días. En caso de que el nacimiento se hubiera producido con posterioridad

a la fecha prevista, se procederá a la adecuación de la licencia por nacimiento adicionándose la cantidad de días en que difirió la fecha prevista a la del pago efectivo. En caso de permanecer ausente de su trabajo durante un tiempo mayor a consecuencia de enfermedad que según certificación médica deba su origen al embarazo o parto y la incapacite para reanudarlo vencidos aquellos plazos, será acreedora a los beneficios previstos en el régimen correspondiente para el caso de licencias por enfermedad.

→ **Certificado médico y certificado con fecha probable de parto.**

En caso de nacimiento pre-término o prematuro de bajo riesgo, la licencia por nacimiento será de ciento cincuenta (150) días a partir del alta hospitalaria del bebé. En caso de nacimiento de prematuro de alto riesgo la licencia por nacimiento será de ciento ochenta días (180) a partir del alta hospitalaria del/la hijo/a.

→ **Certificado médico indicando peso del niño, certificado con fecha probable de parto, certificado de alta hospitalaria.**

En caso de nacimiento a término, pero considerado de bajo o alto riesgo la licencia por nacimiento será equivalente al de nacimiento de los/las hijos/as prematuros/as. Si ambos/as padre/s/madre/s se encuentran regidos por este régimen o en regímenes provinciales compatibles con el presente, la persona gestante tendrá derecho a optar por cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción, pudiendo incluso fraccionar la misma y hacer coincidir una parte o su totalidad con la licencia por nacimiento si comunicara que la gozará su corresponsable parental.



Considerase prematuro de bajo riesgo a aquél que, al momento de nacer, hubiere pesado entre dos mil quinientos (2.500) y mil quinientos (1.500) gramos, y prematuro de alto riesgo a aquél que hubiere pesado al nacer mil cuatrocientos noventa y nueve (1.499) gramos o menos, y/o que tuviere entre veinticuatro y treinta y seis semanas de gestación. (OMS, 2004)

→ **Certificado médico indicando peso del niño, certificado con fecha probable de parto, certificado de alta hospitalaria, nota de la persona gestante donde exprese la opción (con datos del coparental -DNI, CUIL).**

4. En caso de nacimiento sin vida o de fallecimiento del recién nacido dentro del período de licencia por nacimiento, la persona gestante gozará de hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días de licencia, a contar desde la fecha del parto o de la muerte.

→ **Certificado de defunción, certificado con fecha probable de parto.**

5. En caso de pérdida de gestación no inferior a tres (3) meses, se concede por quince (15) días corridos a contar desde la fecha de la pérdida.

→ **Certificado médico.**

6. En caso de parto múltiple, el período de licencia por nacimiento se ampliará en quince (15) días corridos por cada parto posterior al primero.

→ **Certificado de nacimiento.**

7. El/La corresponsable parental no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de quince (15) días hábiles, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en cinco (5) días anteriores al parto y diez (10) días posteriores a él, los que se harán efectivos también en el supuesto que contempla el inciso 4°) del presente. En el supuesto del inciso 6°), el corresponsable parental no gestante, el período posterior al parto se ampliará en diez (10) días corridos por cada parto posterior al primero.

→ **Certificado con fecha probable de parto (en el caso de la elección de 5 días antes del parto) y/o certificado de nacimiento.**

## **B) LICENCIA POR CUIDADO DE RECIÉN NACIDA/O:**

La persona no gestante tendrá derecho a utilizar una licencia por cuidado de recién nacida/o con goce de haberes, por hasta cuarenta y cinco (45) días, los que se podrán usufructuar una vez finalizada la licencia por nacimiento.

La persona gestante podrá hacer uso de un máximo de hasta treinta (30) días de la licencia por cuidado de recién nacido, en forma posterior al vencimiento de la licencia por nacimiento, debiendo deducirse este plazo de la licencia por cuidado para el no gestante.

→ **Nota docente en donde se discrimine la cantidad de días que usufructuarán la persona no gestante y la gestante con dni y cuil de ambos.**

En el caso de nacimiento de niño/a con discapacidad, la licencia por cuidado será por un plazo de hasta 180 días con goce de haberes, una vez concluida la licencia por nacimiento. La misma podrá ser solicitada por la persona gestante o, si ésta así lo decidiera, por el/la corresponsable parental, pudiéndose fraccionar el plazo de la misma de forma tal que no sea simultáneo su goce entre ambos.

→ **Certificado por discapacidad. Nota docente en donde se discrimine la cantidad de días que usufructuarán la persona no gestante y la gestante con dni y cuil de ambos**

Si el/la/s/los recién nacidos debieran permanecer internada/o/s por afecciones de salud la licencia se extiende por la cantidad de días que dure dicha internación, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

→ **Constancia que indique la internación del recién nacido y alta hospitalaria**

En caso de que el/la gestante se encuentre comprendido en el régimen docente, y el/la no gestante en otro régimen estatutario de la Administración Pública Provincial, se aplicará a este último los plazos de licencia acordados en el presente inciso.

## **C) LICENCIA POR ADOPCIÓN:**

La licencia por adopción corresponderá en caso de



adopción simple o plena, a partir de la fecha en que la autoridad competente, notifique el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción, conforme las siguientes pautas:

- a. Quien adopte un niño o niña hasta los tres (3) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento veinte (120) días corridos con goce íntegro de haberes.
- b. Quien adopte un niño o niña entre los tres (3) y seis (6) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento treinta y cinco (135) días corridos con goce íntegro de haberes.
- c. Quien adopte un niño o niña entre los seis (6) y diez (10) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento cincuenta (150) días corridos con goce íntegro de haberes.
- d. Quien adopte un niño, niña o adolescente entre los diez (10) y dieciocho (18) años de edad, tendrá derecho a una licencia de ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes.
- e. En todos los supuestos, en caso de adopciones múltiples, se acumularán a los plazos previstos en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo, quince (15) días corridos con goce de haberes por cada niño, niña o adolescente adoptado/a después de el/la primero/a.
- f. En caso de adopciones múltiples de niños, niñas o adolescentes de distintas edades, corresponde aplicar el plazo más beneficioso previsto en los incisos a), b), c) y d) del presente apartado, computando el del niño, niña o adolescente de mayor edad.

En todos los casos para hacer uso de este beneficio, quien/es adopte/n deberá/n acreditar su situación con certificación expedida por el/la juez/a competente que intervino en el respectivo proceso de adopción.

En el caso que se trate de dos personas adoptantes y ambas estén enmarcadas en este régimen o en regímenes compatibles con el presente, consideradas las licencias de quienes adopten en forma conjunta, no podrán exceder la de ninguno los plazos concedidos en los párrafos precedentes.

→ **Certificado de autoridad judicial. Nota del docente donde exprese la opción (con datos del corresponsal coparental -DNI, CUIL).**

Será de aplicación en el caso de niño, niña o adolescente con discapacidad, una licencia especial de hasta ciento ochenta días (180) días corridos con goce íntegro de haberes.

→ **Certificado de autoridad judicial. Certificado de discapacidad. Nota del docente donde exprese la opción (con datos del corresponsal coparental -DNI, CUIL).**

En caso de adopción de integración el/la trabajador/a adoptante como su corresponsal parental, podrá/n gozar de una licencia de hasta diez (10) días corridos.

La solicitud de licencia deberá efectuarse con una anticipación no menor a CINCO (5) días antes de su iniciación, debiendo acompañarse las certificaciones que acrediten el otorgamiento de la guarda con fines de adopción y la edad del/la niño/a o adolescente.

→ **Certificado de autoridad judicial. Nota del docente en donde exprese la opción (con datos del corresponsal coparental -DNI, CUIL).**

## **D) LICENCIA POR TRÁMITES DE ADOPCIÓN.**

Quienes se encuentren comprendidas/os en el presente régimen tienen derecho a una licencia con goce de haberes de dos (2) días corridos, con un máximo de diez (10) días por año, para realizar trámites vinculados a la adopción, como ser: cumplir con las instancias de evaluación exigidas por los respectivos organismos públicos y aspirantes a guarda con fines de adopción o para concurrir a las audiencias, comunicación u otras medidas o trámites que disponga la autoridad competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción, debiendo comunicar con cuarenta y ochos (48 hs) horas de antelación.

En el caso que se trate de dos personas adoptantes y ambas estén en este régimen o en regímenes provinciales compatibles con el presente, podrán usufructuar la licencia de manera simultánea, en caso de ser necesario, y a requerimiento de las personas interesadas.



### **E) LICENCIA POR ABRIGO DE NIÑO/A:**

Quien decida constituirse como familia de abrigo en los términos del artículo 35 inciso h) de la Ley Nº 13.298, podrá gozar a tal fin de una licencia anual de NOVENTA (90) días.

→ **Certificado de autoridad judicial. Nota del docente en donde exprese la opción (con datos del corresponsal coparental -DNI, CUIL).**

### **F) PAUSA POR ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE HIJA/O:**

La pausa por alimentación y cuidado de hija/o comprende el derecho a una franquicia de 2 horas diarias a los fines de la alimentación y cuidado de hijo/a menor al año cuando la tarea diaria asignada tenga una duración no menor a ocho (8) horas y de una hora diaria cuando la tarea tenga una duración no menor de 5 horas diarias.

La pausa de 2 horas diarias se deberá fraccionar en dos espacios iguales, por cada 4 horas continuas de labor. Las/los docentes que soliciten dicho beneficio deberán acordar con el equipo de conducción y/o el área de supervisión correspondiente, el horario de la utilización de la franquicia, de tal forma que no afecte el ingreso y egreso de las/os alumnas/os.

Si ambos/as padre/s/madre/s se encuentran regidos por este régimen o en regímenes compatibles con el presente, no podrán utilizarla en forma simultánea, salvo que tengan más de un hijo/a y dicha edad. Igual beneficio se acordará a las/os trabajadoras/es que posean la responsabilidad parental, guarda o tutela de niños/niñas de hasta un (1) año de edad, debidamente acreditada mediante certificación expedida por autoridad judicial o administrativa competente.

### **G) EXCEDENCIA:**

Quienes puedan disponer de las licencias parentales por nacimiento, o por adopción, tendrán derecho a optar por gozar de una licencia sin goce de haberes por el lapso de hasta seis (6) meses una vez vencidas aquellas. Este período será computado igualmente como “antigüedad” del/a trabajador/a, a todos los efectos.

→ **Nota del docente en donde exprese la opción (con datos del corresponsal coparental -DNI, CUIL).**

### **H) LICENCIA POR MATRIMONIO:**

Los/as trabajadores/as de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera fuera su antigüedad en el cargo, que contraigan matrimonio tienen derecho a una licencia, con goce íntegro de haberes, que podrá utilizar dentro de los quince (15) días anteriores o posteriores a la fecha de su matrimonio.

La misma tendrá una duración de doce (12) días hábiles y deberá ser solicitada por el agente, con una anticipación de cinco (5) días como mínimo ante la dirección del establecimiento.

Esta licencia quedará pendiente de justificación hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de vencimiento de la misma, plazo en que el interesado deberá acreditar, con la presentación del certificado.

### **I) LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE CORRESPONSABLE PARENTAL**

Por fallecimiento de corresponsable parental, el/la trabajador/a que tenga hijos/as menores de DIECIOCHO (18) años de edad o con discapacidad sin límite de edad, tendrá derecho a una licencia por duelo familiar de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos con goce íntegro de haberes. La misma deberá solicitarse dentro de los DIEZ (10) días de ocurrido el fallecimiento.

→ **Certificado de defunción. Certificado de nacimiento del menor (donde conste el nombre del corresponsable parental)**

### **J) LICENCIA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**

Esta licencia será en los términos acordados en el acuerdo paritario suscripto el 6 de marzo de 2019 y el Decreto No 120/21, fijándose que para determinar la prórroga del plazo de TREINTA Y CINCO (35) días, deberá constatarse informe favorable previo elaborado por el Equipo interdisciplinario actuante.



# RENDICIÓN ANUAL DE SUBVENCIÓN 2022. FECHA DE PRESENTACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

Providencia

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Diciembre de 2023

Referencia: RSA 2022 ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA FECHA DE PRESENTACIÓN

**Sr. Jefe de Región y Entidades representativas**

la casilla [auditoriadiegep@abc.gov.ar](mailto:auditoriadiegep@abc.gov.ar), antes del 29 de diciembre de 2023.

**del sector**

Para su conocimiento y amplia difusión a todos los servicios con aporte estatal

A efectos de no sobrecargar el tamaño de los envíos se recuerda que los **Anexos a la RSA deben realizarse únicamente cuando existan valores incluidos en los mismos, no correspondiendo presentar Anexos en blanco, en cero o rayados.**

Se establece como fecha tope de presentación en Jefatura de Región para la Rendición de Subvención Anual 2022 el día viernes 22 de diciembre de 2023. A tal efecto se utilizará el procedimiento establecido para envío de DIEGEP 7 y libramientos de deuda de establecimientos con aporte estatal de gestión privada.

Se informa que junto con el último pago (correspondiente a sueldos noviembre 2023) se liquidó el tercer Reajuste 2022, dando por cerrado el ejercicio 2022.

Para ello debe requerirse a los establecimientos mencionados que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por Representante Legal, en formato digital y en un único archivo cuyo nombre será "la clave del establecimiento + RSA 2022" (por ejemplo: 4001PP0859 RSA2022). El archivo debe tener todas sus páginas orientadas permitiendo una correcta lectura sin rotar la vista del archivo) que se adjuntará al correo electrónico con destinatario el respectivo inspector/inspector jefe.

Ante dudas de los Inspectores Areales, por favor dirigirse por mail a [auditoriadiegep@abc.gov.ar](mailto:auditoriadiegep@abc.gov.ar) (las consultas de los responsables de cada servicio educativo se canalizarán a través de la Jefatura de Región correspondiente).

Se solicita NO enviar más de 15 archivos en pdf por mail.

Las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para remitir en papel y para regularizar el proceso habitual.

**IMPORTANTE:** los servicios educativos cerrados, sin personal o que no reciban actualmente aporte estatal -pero deban presentar RSA 2022- deberán adjuntar a la declaración jurada el comprobante de depósito o transferencia en la cuenta de la DGCyE Sucursal 2000 Cta. Cte. 793/3 (CBU 0140999801200000079339).

Los receptores de la documentación (inspectores/inspectores jefes) deberán controlar y convalidar mediante nota firmada la documentación remitida por correo electrónico y a posteriori remitir la misma a

*Mercedes Langone Directora*  
Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada  
Dirección General de Cultura y Educación



Servicios & Sistemas para la gestión educativa

NUESTROS SOFTWARES  
SON LA SOLUCIÓN YA  
QUE CUENTAN CON  
TODOS LOS REQUISITOS  
LEGALES DE ACUERDO  
CON CADA JURISDICCIÓN,  
PARA FACILITAR EL  
TRABAJO DE CADA  
COLEGIO



***El software de gestión y comunicación  
online más completo del mercado.***

Boletines adecuados a la reglamentación  
vigente. Software multiplataforma.



Una escuela no es una empresa standard  
al momento de requerir un software  
de aranceles.

***Por eso diseñamos Epsilon.***

Trabajan con la misma Base de Datos única de alumnos y padres  
e interactúan entre sí en todo lo referente a la matriculación

**TU INFORMACIÓN ESTA SEGURA  
SESI UTILIZA**



SI QUERES CONOCER LA PLATAFORMA, recibir una DEMO gratis o que te asesoremos, puedes contactarnos por mail a [ventas@sesi.com.ar](mailto:ventas@sesi.com.ar), por teléfono al 11.5263.9075 o Whatsapp al 11.4141.5113

WWW.SESI.COM.AR



# FASE2

## Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos  
con sistema de gestión de calidad certificada



### VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

#### Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"  
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina  
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222  
E-mail: info@fasedos.com.ar



[www.fase2.tur.ar](http://www.fase2.tur.ar)



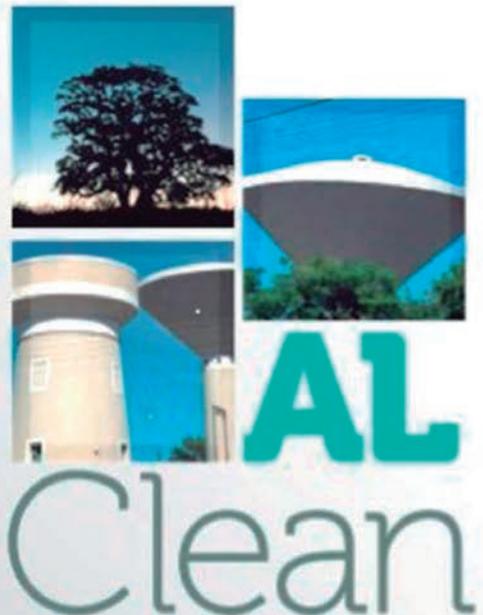
Leg. 13.178 / Disp. 899/08

## Experiencia | Calidad | Compromiso

Mantener un ambiente limpio y ordenado, crea un entorno más agradable que favorece la concentración y el aprendizaje.

Contribuimos a mantener la imagen adecuada en  
Centros Educativos

- ✓ Personal especializado y en permanente capacitación
- ✓ Productos acordes a cada sector con los mejores estándares de sostenibilidad
- ✓ Máquinas de última tecnología y productividad que minimizan el uso de recursos y costos de limpieza



**AL CLEAN S.A**  
AV. LIBERTADOR 6506, CABA - (11) 3193-0040  
ventasalclean@gmail.com

# Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

45 años dedicados a la Medicina Laboral y Escolar para Establecimientos Educativos de los diferentes niveles, cumpliendo la Resol. 37/10 S.R.T. y Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



## Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10) con entrevista psicológica e informado en 24 Hs.
- Examen Post-Ocupacional
- Examen por Cambio de Tareas
- Examen de Ausencia Prolongada
- Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Consultas Virtuales y Presenciales
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA, GBA - Juntas Medicas – Cursos de RCP – Protocolo COVID-19



## Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno
- Control Sanitario y Epidemiológico COVID-19

## Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos – docentes, no docentes y terceros ocasionales, las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el Colegio, campo de deportes, campamentos y como en todo lugar donde estén los alumnos.



## ABONOS MENSUALES PROMOCIONALES CICLO LECTIVO 2022

PLAN BASICO PLAN PLATINO PLAN DORADO

Descuentos Especiales para asociados de ADEEPR

SEDE CENTRAL: Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano  
Mataderos – Villa Urquiza

 4854-4434 / 4144

drcasella@hotmail.com 



www.drcasella.com

***40 años alimentando  
diálogos y consensos  
al servicio del sistema  
público de Educación  
de Gestión Privada***



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS

**40° ANIVERSARIO**



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE  
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

***Por un año de  
crecimiento social  
e institucional  
en una Argentina justa  
y desarrollada***

## “SI NO FUERA POR EL APORTE ESTATAL, PARA MUCHAS FAMILIAS SERÍA IMPOSIBLE ENVIAR A LOS CHICOS A LA ESCUELA PRIVADA”

Así lo determinó Perpetuo Lentijo, Secretario General de ADEEPRA. Asimismo, evaluó que ante los nuevos aumentos en las cuotas de las escuelas privadas, “es probable que la matrícula para el año que viene baje”.

Perpetuo Lentijo, Secretario General de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEE-PRA), en diálogo con Política del Sur, analizó que ante el aumento del 11 por ciento que autorizó el gobierno provincial para las cuotas de los colegios privados con aporte del Estado, a muchas familias “se le vuelve más difícil poder cumplir con las obligaciones con la escuela todos los meses”.

Asimismo, determinó que “si no fuera por el aporte estatal, que es el colchón que regula estos aumentos, para muchas familias sería imposible seguir enviando a los chicos a la escuela privada”.

“Inclusive, hay muchas escuelas que necesitando el aporte y habiéndolo solicitado, justamente para poder tener un arancel más bajo y más accesible, no lo consiguen y, por lo tanto, se encuentran en una situación muy difícil porque no pueden cobrar una cuota muy alta y porque no tienen ninguna ayuda del Estado”, agregó.

En esta línea, manifestó que “estas son las instituciones que están en riesgo de cierre de cara al próximo año. Hay varias escuelas que ya han anunciado que no van a abrir sus puertas en el 2024”.

Sin embargo, aseveró que “la provincia de Buenos Aires ha apoyado muchísimo en los últimos tiempos a los colegios, porque ha habido alrededor de 400 aportes nuevos, recategorizaciones, incrementos de porcentaje de aportes y demás pero el sistema privado de la provincia es muy grande”.

“Hay que pensar que atiende a 1.500.000 de alumnos, son 6.500 servicios de los cuales hay unos 2.000

que no reciben ninguna ayuda del Estado; muchos porque no lo precisan y otros porque no la consiguen”, subrayó.

Con respecto al impacto que el aumento de las cuotas tiene sobre la realidad económica de las familias que envían a sus hijos a instituciones educativas de origen privado que perciben aporte del Estado, evaluó que “es probable que la matrícula baje”.



“Si bien la matrícula en los últimos 15 años estuvo creciendo de manera ininterrumpida, los últimos 2 o 3 años se observa una pequeña declinación justamente por pases de colegios más caros a colegios más accesibles o de estos a escuelas estatales. No es demasiado ostensible pero sí es real”, expresó.

Por último y en relación a cómo la asunción del nuevo gobierno de Javier Milei “puede impactar en la subvención que realiza el gobierno provincial, asumió que la preocupación está puesta en cómo vaya a respetar el gobierno nacional la coparticipación para darle a cada provincia lo que realmente le corresponde y que estas puedan cumplir con sus obligaciones salariales previsionales con todo su personal”.

“La provincia como Buenos Aires tiene 20.000 servicios de los que 6.500 son privados y realmente no se puede jugar con el tema de los recursos porque quedan millones de familias comprometidas con su continuidad laboral. Esperamos que realmente prime la prudencia a la hora de tomar decisiones y se respeten los compromisos de coparticipación desde la nación”, concluyó.

Fuente: Portal de Noticias, Política del Sur

# INSTITUTOS INCORPORADOS. INCREMENTO SALARIAL PERSONAL EXTRACURRICULAR

## ACUERDO PARITARIO EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10.00 horas se reúnen por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** Alejandro Ferrari y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** representados en este acto por el Ministro de Educación, Jaime Perczyk, respectivamente, en calle Pizzurno 935 de la Capital Federal, los representantes de las entidades empleadoras y de los trabajadores y las trabajadoras que seguidamente se indican, a saber: el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC)** representado por Adrián Álvarez, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP)** representada por Perpetuo Lentijo, y la **JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP)** representada por Pablo Olocco; y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)** representado por Marina Jaureguiberry.

Declarado abierto formalmente el acto, los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación, en adelante el “**Estado**”, las entidades patronales, en adelante los “**empleadores**” y las entidades representativas de las y los docentes, en adelante el “**sector sindical**”, conjuntamente manifiestan que: resulta oportuno y necesario, a partir de la solicitud de empleadores y sector sindical, ampliar el diálogo para negociar aspectos que requieren atención urgente.

Acto seguido los **empleadores** expresan que: el presente acuerdo no obsta el sostenimiento de los ámbitos de negociación según el régimen legal estatutario de aplicación.

Luego **el sector sindical manifiesta que** SADOP es titular del derecho a la negociación colectiva en este ámbito, en virtud de lo establecido en las leyes nacionales 25877 y 26206, art.14 bis de la CN y Convenio 154 de OIT.3

Y las partes **ACUERDAN:**

**1. RECOMPOSICIÓN SALARIAL.** Los empleadores abonarán a partir del 1º de noviembre de 2023 y del 1º de

febrero de 2024, un incremento sobre los sueldos básicos de las y los docentes incluidos en el Art. 18, inciso b) de la Ley 13.047 y que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Artículo 2DO de la misma, para las categorías consignadas en el ANEXO a la presente, y conforme con las escalas allí establecidas. Los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encuentren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia -siempre que constituyeran incrementos salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 1 de agosto de 2023, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.

**2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Las partes volverán a reunirse en el mes de febrero de 2024, y a partir de ese momento con una frecuencia trimestral, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. Asimismo, las partes podrán acordar: clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente.

Sin más, siendo las 10.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes por vía remota, por ante la autoridad educativa, y la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y da inicio al procedimiento de homologación.

Nuevos valores que regirán para los meses de noviembre 2023 y febrero 2024. Dicho aumento si se compone de la siguiente manera:

Cargo		nov-23	feb-24
Preceptor	<i>Hora semanal 60 minutos</i>	\$6.661,96	\$8.761,01
Docentes Extraprogramáticos con título	<i>Hora semanal 60 minutos</i>	\$7.499,07	\$9.861,86
Docentes Extraprogramáticos sin título	<i>Hora semanal 60 minutos</i>	\$6.939,48	\$9.125,97
Maestra Diferencial con título	<i>Hora semanal 60 minutos</i>	\$8.103,73	\$10.657,04
Maestra Diferencial sin título	<i>Hora semanal 60 minutos</i>	\$7.545,04	\$9.922,33
Director de Escuela Idiomatica con título	<i>4 horas diarias 60 minutos</i>	\$235.270,97	\$309.399,85
Director de Escuela Idiomatica sin título	<i>4 horas diarias 60 minutos</i>	\$226.350,82	\$297.669,15

Dicho incremento representa en noviembre un 33.33% respecto al mes anterior y un 31.51% en febrero 2024.-



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO



CONFEDERACION ARGENTINA DE  
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

23  
de Febrero  
de 2024

de 8:30 a 17:30 hs.

Aula Magna de UAI  
Av. San Juan 983  
CABA

# 68<sup>as.</sup> Jornadas Federales de Gestión Educativa

## Temas y Disertantes Invitados (entre otros):

- Panel de Autoridades Nacionales y Jurisdiccionales
- Prof. Inés del Valle: Potenciando el Aprendizaje en la Educación: Recursos y Aplicaciones Pedagógicas de las Inteligencias Artificiales en el Aula.
- Lic. Haydee Scomarín: La Comunicación como Acto de Gestión en las Instituciones Educativas.
- Lic. Marcelo Russo: Inteligencia Artificial vs. Inteligencia Emocional.
- Prof. Jorge Sánchez: Armando el Proyecto Escuela (PE) en Ciudad o el Proyecto Institucional (PI) en Provincia.
- Lic. Adrian Veron: La Mística Institucional como Modelo de Gestión.
- Dr. Jorge Macagno: Mi Colegio, vale lo que cuesta?
- Cont. Alfredo Fernández: a definir.
- Lic. Andrea Calleja.: "Si me miras existo, si me escuchas importo: El rol de los educadores en la detección y prevención de situaciones de riesgo
- Panel de Asesores de ADEEPRA: Actualización Normativa y Recomendaciones para un nuevo Ciclo Lectivo

Auspicia:

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía UAI.



Informes e Inscripción:



4343-6155/7108



info@adeepra.org.ar



# ACTA SALARIAL AÑO 2023

## INCREMENTOS DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2023, siendo las hs, en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente), se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la CASA sito en Carlos H. Perette 750, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, Lic. **María de las Mercedes Miguel**, la Sra. Jefe de Gabinete, Lic. **Julia R. Domeniconi** y el Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa Lic. **Osear M. Ghillion** Y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (**ADEF**), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (**ADEMYS**), Asociación Docentes Independientes Argentinos (**ADIA**), Asociación de Educadores Porteños (**AEP**), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (**AMET**), Unión Argentina de Maestros y Profesores (**CAMyP**), Asociación de Maestros Confederados (**AMC**), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (**ASEO**), Centro de Profesores Diplomados (**CPD**), **Compromiso** Educación para el Cambio (**EDUPEC**), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (**SEDEBA**), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (**SEduCA**), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (**SUETRA**), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (**SUTECBA**), Unión Docentes Argentinos (**UDA**) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE).

**ABIERTO EL ACTO** Las partes, teniendo en cuenta lo acordado en las Actas Salariales del 22 de febrero, 26 de abril, 18 de mayo, 13 de junio, 18 de julio, 22 de agosto, 18 de septiembre, 12 de octubre y 15 de noviembre del corriente, a partir de la convocatoria del Gobierno y luego de un pormenorizado debate e intercambio de ideas, acuerdan implementar desde el 1 de diciembre de 2023 las medidas que a continuación se detallan, manteniendo el resto de las cláusulas de las citadas Actas:

**PRIMERO: SALARIO DOCENTE 2.023** Modificar el incremento salarial otorgado por las Actas salariales previamente mencionadas de conformidad con el **ANEXO I de especificaciones técnicas**, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, según el siguiente detalle:

- 14%** (catorce por ciento) a partir del 1º de febrero de 2023.
- 11%** (once por ciento) adicional a partir del 1º de abril de 2023.
- 8%** (ocho por ciento) adicional a partir del 1º de mayo de 2023.
- 17%** (diecisiete por ciento) adicional a partir del 1º de junio de 2023.
- 10%** (diez por ciento) adicional a partir del 1º de julio de 2023.
- 15%** (quince por ciento) adicional a partir del 1º de agosto de 2023.
- 23%** (veintitrés por ciento) adicional a partir del 1º de septiembre de 2023.
- 18%** (dieciocho por ciento) adicional a partir del 1º de octubre de 2023.
- 23%** (veintitrés por ciento) adicional a partir del 1º de noviembre de 2023.
- 26%** (veintiséis por ciento) adicional a partir del 1º de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** Los incrementos salariales acordados en la presente serán liquidados conjuntamente con los salarios del mes de diciembre de 2023 ajustándose las diferencias del SAC que correspondan.

Con lo que, terminado el acto, las organizaciones abajo firmantes aceptan la presente propuesta con el fin de ponerla a consideración de los cuerpos orgánicos correspondientes. En caso de no aceptar la misma deberán informarlo fehacientemente antes de la percepción del tramo del mes de diciembre acordado en la presente acta.



**ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTA SALARIAL AÑO 2023 – INCREMENTOS DOCENTES  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS**

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mín. Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	nov-23	dic-23
I	Índice I	Remunerativo	Si	Valor	\$ 65,5115	\$ 72,6383
II	Suma Fija Decreto N° 483/05	Bonificable Remunerativo Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 118.478,00	\$ 143.248,00
				Jornada Completa Tope	\$ 118.478,00	\$ 143.248,00
				Piso	\$ 109.912,00	\$ 133.870,00
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070
				Jornada Simple Tope	\$ 59.239,00	\$ 71.624,00
				Piso	\$ 54.956,00	\$ 66.935,00
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135
				Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 3.117,84	\$ 3.769,68
III	Sueldo Mínimo Garantizado	No Remunerativo No Bonificable	Si	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38
				Valor Tope	\$ 449.020,00	\$ 508.638,00
				Jornada Completa Tope	\$ 449.020,00	\$ 508.638,00
				Piso	\$ 353.836,00	\$ 403.099,00
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070
				Jornada Simple Tope	\$ 224.510,00	\$ 254.319,00
				Piso	\$ 134.395,00	\$ 154.400,00
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135
IV	Adicional Turno Extendido	No Remunerativo No Bonificable	No	Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 11.225,50	\$ 12.715,95
				Tope en Cantidad de Horas Cátedra	40	40
V	Adicional Especial	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor	\$ 46.146,00	\$ 51.166,00
				Valor Tope	\$ 0,00	\$ 0,00
				Valor Jornada Completa	\$ 0,00	\$ 0,00
				Valor Jornada Simple	\$ 0,00	\$ 0,00
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario Valor por Hora Cátedra	\$ 0,00	\$ 0,00
				Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30
VI	Valor índice Unidad de Monto Fijo	Remunerativo No Bonificable	No	Horas Cátedra de Nivel Superior Valor por Hora Cátedra	\$ 0,00	\$ 0,00
				Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24
VII	Planta Transitoria Docente	Remunerativo No Bonificable	No	Valor Índice (VIUMOF)	\$ 166,1027	\$ 184,1724
				Tope	\$ 75.104,00	\$ 83.274,00
				Valor por Hora Reloj	\$ 2.145,829	\$ 2.379,257
VIII	Módulos Institucionales	Remunerativo No Bonificable Remunerativo No Bonificable	No	Tope en Cantidad de Horas Reloj	35	35
				Módulos de Fortalecimiento	\$ 4.901,00	\$ 5.434,00
				Módulos Inclusión Escolar	\$ 3.736,00	\$ 4.142,00
				Módulos de Equipo de Asistencia Técnica	\$ 3.117,00	\$ 3.456,00



Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mín. Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	nov-23	dic-23	
IX	Material Didáctico - Docentes con escalas de antigüedad entre 0% y 60% -	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Jornada Completa Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Piso	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070	
				Jornada Simple Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Piso	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135	
				Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38				
X	Material Didáctico R - Docentes con escalas de antigüedad entre 70% y 120% -	Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Jornada Completa Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Piso	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070	
				Jornada Simple Tope	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Piso	\$ 0,00	\$ 0,00	
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135	
				Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 0,00	\$ 0,00	
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38				
IX	Material Didáctico - Docentes con escalas de antigüedad entre 0% y 40% -	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 114.506,00	\$ 126.962,00	
				Jornada Completa Tope	\$ 114.506,00	\$ 126.962,00	
				Piso	\$ 109.876,00	\$ 121.830,00	
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070	
				Jornada Simple Tope	\$ 57.253,00	\$ 63.481,00	
				Piso	\$ 54.938,00	\$ 60.915,00	
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135	
				Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 3.013,32	\$ 3.341,11	
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38				
X	Material Didáctico R - Docentes con escalas de antigüedad entre 50% y 120% -	Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 141.888,00	\$ 157.324,00	
				Jornada Completa Tope	\$ 141.888,00	\$ 157.324,00	
				Piso	\$ 136.160,00	\$ 150.972,00	
				Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070	
				Jornada Simple Tope	\$ 70.944,00	\$ 78.662,00	
				Piso	\$ 68.080,00	\$ 75.486,00	
				Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135	
				Horas Cátedra Valor por Hora Cátedra	\$ 3.733,89	\$ 4.140,11	
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38				
XI	Fondo Nacional de Incentivo Docente	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope	\$ 32.900,00	\$ 32.900,00	
				Valor Jornada Completa	\$ 32.900,00	\$ 32.900,00	
				Valor Jornada Simple	\$ 16.450,00	\$ 16.450,00	
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 1.096,67	\$ 1.096,67
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 1.370,83	\$ 1.370,83
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24				



Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mín. Garantizado?	CATEGORIZACIÓN		nov-23	dic-23
XII	Conectividad	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		\$ 24.500,00	\$ 24.500,00
				Valor Jornada Completa		\$ 24.500,00	\$ 24.500,00
				Valor Jornada Simple		\$ 12.250,00	\$ 12.250,00
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 816,67	\$ 816,67
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 1.020,83	\$ 1.020,83
Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24					
XIII	Suplemento por Función Ejecutiva	Remunerativo No Bonificable	No	801-803-804-807-827-900-904-905-913-914-915	Directores de cada una de las Áreas que componen el sistema educativo de la ciudad.	\$ 75.200,00	\$ 83.300,00
				808	Director/a General con cargo docente	\$ 95.200,00	\$ 103.300,00
XIV	Compensación Fija Proporcional	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		\$ 77.000,00	\$ 77.000,00
				Valor Jornada Completa		\$ 77.000,00	\$ 77.000,00
				Valor Jornada Simple		\$ 38.500,00	\$ 38.500,00
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 2.566,67	\$ 2.566,67
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 3.208,33	\$ 3.208,33
Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24					

Para ejemplares anteriores de:  
**vivencia**  
EDUCATIVA

entrá a:  
[www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)



# PAUTAS SALARIALES 2023 CURRICULARES. INCREMENTO SALARIAL

Aplicación acta paritaria docente | Diciembre 2023

## 1. SUELDO BÁSICO

El valor índice a partir del 1 de junio es de: **\$72,6383**.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

## 2. SUMA FIJA DECRETO 483/05

A partir del 1 de diciembre se regirá por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC).

Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 71.624,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 143.248,00
Hora cátedra:	\$ 3.769,68 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 66.935,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 133.870,00
Tope por persona:	\$ 143.248,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

**NUEVO:** se establece que, a partir de la liquidación del salario de noviembre 2023, el valor de la suma fija Decreto 483/05 deberá tenerse en cuenta para el cálculo del 10% del Presentismo.

## 3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN: Sin modificaciones (15 %).

## 4. MATERIAL DIDÁCTICO

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

### 4.1 MATERIAL DIDÁCTICO (O al 40% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de diciembre se regirá por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 63.481,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 126.962,00
Hora cátedra:	\$ 3.341,11 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 60.915,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 121.830,00
Tope por persona:	\$ 126.962,00

**IMPORTANTE:** Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - NO Bonificable	Sí

**4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R (70 al 120% DE ANTIGÜEDAD):**

A partir del 1 de diciembre se registrá por los siguientes valores:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 78.662,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 157.324,00
Hora cátedra:	\$ 4.140,11 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 75.486,00
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 150.972,00
Tope por persona:	\$ 157.324,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - NO Bonificable	Sí

**5. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)**

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$ 16.450,00
Cargo J. Completa:	\$ 32.900,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 1.096,67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 1.370,83 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$ 32.900,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - No Bonificable	NO

**6. CONECTIVIDAD:**

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$ 12.250,00
Cargo J. Completa:	\$ 24.500,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 816,67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 1.020,83 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$ 24.500,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - No Bonificable	NO

**7. SALARIO MÍNIMO DOCENTE**

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de octubre tendrá los siguientes valores:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

**Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.**

<b>J. Simple:</b>	<b>\$ 254.319,00 (1)</b>
<b>J. Completa:</b>	<b>\$ 508.638,00 (2)</b>
<b>Hora cátedra:</b>	<b>\$ 12.715,95 (tope 40 HC)</b>

- (1) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.135 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Simple con puntaje menor de 1.135 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$ 154.400,00
- (2) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.070 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Completa con puntaje menor de 2.070 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$ 403.099,00.

*Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.*



**IMPORTANTE:** Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2023, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

### 8. IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)

Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta **TODOS** los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en **TODOS** sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente

En caso que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, **NO** corresponde pago alguno por el concepto CMG

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos **NO** deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Compensación fija proporcional, FONID, Conectividad, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento y Dedicación Exclusiva.

### 9. COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL Sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$ 38.500,00
Cargo J. Completa:	\$ 77.000,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 2.566,67 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 3.208,33 (Tope 24 HC)

El tope por persona queda establecido en \$ 77.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – No Bonificable	NO

### 10. ASIGNACIONES FAMILIARES

Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de julio 2023 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 2767 de fecha 31/07/23.

**11. Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.**

### 12. Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 40% de antigüedad para diciembre 2023

Sueldo Básico	82.444,47
Decreto 243/08	71.624,00
Antigüedad	61.627,39
Presentismo	15.406,85
Subtotal Rem.	231.102,71
Retenciones (23,5%) **	- 54.309,14
<b>Subtotal 1:</b>	<b>176.793,57</b>
M. Didáctico	63.481,00
<b>Subtotal 2:</b>	<b>240.274,57</b>
Complemento Mínimo Garantizado	14.044,43
<b>Subtotal 3:</b>	<b>254.319,00</b>
FONID	16.450,00
Conectividad	12.250,00
Adicional Especial	38.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>321.519,00</b>

\*\* Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).



### 13. Ejemplo de Recibo Hora Cátedra Inicial/Primario/Medio con 40% de antigüedad para diciembre 2023

Sueldo Básico	4.067,74
Decreto 243/08	3.769,68
Antigüedad	3.134,97
Presentismo	783,74
Subtotal Rem.	11.756,14
Retenciones (23,5%) **	- 2.762,69
<b>Subtotal 1:</b>	<b>8.993,45</b>
M. Didáctico	3.341,11
<b>Subtotal 2:</b>	<b>12.334,56</b>
Complemento Mínimo Garantizado	381,39
<b>Subtotal 3:</b>	<b>12.715,95</b>
FONID	1.096,67
Conectividad	816,67
Adicional Especial	2.566,67
<b>TOTAL</b>	<b>17.195,95</b>

\*\* Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

### 14. Ejemplo de Recibo Hora Cátedra Nivel Superior con 40% de antigüedad para diciembre 2023

Sueldo Básico	4.721,49
Decreto 243/08	3,769,68
Antigüedad	3.396,47
Presentismo	849,12
Subtotal Rem.	12.736,76
Retenciones (23,5%) **	- 2.993,14
<b>Subtotal 1:</b>	<b>9.743,62</b>
M. Didáctico	3.341,11
<b>Subtotal 2:</b>	<b>13.084,73</b>
Complemento Mínimo Garantizado	0,00
<b>Subtotal 3:</b>	<b>13.084,73</b>
FONIO	1.370,83
Conectividad	1.020,83
Adicional Especial	3.208,33
<b>TOTAL</b>	<b>18.684,73</b>

\*\* Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).



## PRESENTARON A LA NUEVA MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD

En la reunión de Consejo Consultivo de la DGEGP llevada a cabo en el Ministerio de Educación de la Ciudad el pasado martes 12 de diciembre fue presentada la nueva Ministra del área, Lic. Mercedes Miguel, quien venía desempeñándose en la gestión de diversas áreas afines en el Gobierno de la Ciudad en los últimos años.

Asimismo, durante la reunión se anunció la confirmación de la Mg. Constanza Ortiz y su equipo al frente de la Dirección General de Educación Privada. Participó del evento, en representación de ADEEPPA, el DR. Gerardo Suárez, quien fue el portador de los saludos de nuestra entidad a los funcionarios recientemente designados y a los confirmados.



## TOPES ARANCELARIOS PARA MARZO 2024 COLEGIOS CON APOORTE ESTATAL C.A.B.A

### ANEXO I

#### Aranceles y/o Contribuciones Máximas

Vigencia 01/03/2024

Nivel

Superior

% de Aporte	Nivel			Superior	
	Inicial-Prim Jornada Simple	Medio Común Hasta 40 hs 1° a 5° año	Medio Técnico Hasta 40 hs 1° a 6° año	Docente	Técnico
100	\$ 17.619	\$ 19.436	\$ 22.386	\$ 25.354	\$ 30.800
80	\$ 33.274	\$ 37.684	\$ 43.170	\$ 45.322	\$ 60.432
70	\$ 42.559	\$ 52.259	\$ 59.816	\$ 58.120	\$ 70.712
60	\$ 63.735	\$ 76.819	\$ 87.966	\$ 73.739	\$ 82.782
50	\$ 74.159	\$ 84.760	\$ 96.987	\$ 82.619	\$ 93.746
40	\$ 81.502	\$ 105.924	\$ 121.239	\$ 103.439	\$ 116.872

(1) Para Inicial y Primaria con jornada completa hasta un 50% más para Inicial y Primaria con **jornada extendida** hasta un 25% más.  
(2) Medio Común o Técnico de **más de 40 hs.** hasta un 30% más



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



# ELEMENTOS ESCOLARES

*Pasión por el Diseño y el Servicio*

*“Juntos queremos celebrar  
nuestros primeros 20 años  
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



ELEMENTOS ESCOLARES

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: [ventas@elementosescolares.com.ar](mailto:ventas@elementosescolares.com.ar)

[www.elementosescolares.com.ar](http://www.elementosescolares.com.ar)

# PENSAR LA ESCUELA EN PROYECTOS PEDAGÓGICOS

**“Nunca debes tener miedo de lo que estás haciendo cuando es correcto”**

**Marie Curie**

Pensar la escuela en Proyectos Pedagógicos que le den sentido, autonomía y proyección a los estudiantes y sean el nexo entre vida y estudio genera un gran desafío. La palabra, la creatividad, el desarrollo intelectual y la acción nos llevan a reflexionar, a leer nuevamente los Contenidos Curriculares y desarrollar nuevos diseños con metas a corto y largo plazo; por sobre todas las cosas que motiven y den seguridad a los estudiantes, que aprendan y apliquen herramientas para desarrollar nuevos conocimientos y logren sentir alegría en el aprendizaje porque aprender es organizar, ponerse en marcha en equipo y sentir la satisfacción de la tarea realizada.

El Instituto Salvador Soreda pone en marcha dos Proyectos Institucionales en sexto año, en las modalidades de “Comunicación” y “Economía y Administración que dan cuenta de una articulación entre el mundo del trabajo y del estudio sostenible en el tiempo.

*La realización y presentación  
de una Tesina de investigación.*

## ¿Por qué hacer una tesina en el nivel secundario?

Para acercar a los alumnos al desarrollo de técnicas de investigación, estudio y exposición oral – Técnicas de Oratoria- necesarias para continuar sus estudios en el nivel superior. La investigación es un modo de construcción de conocimientos, sistemática y metódica. Por otra

parte, constituye una herramienta de calidad que brinda una mejor posición ante el mercado laboral, comprender la complejidad del mundo social y cuestionar lo dado. El conocimiento científico: Es claro y preciso porque no busca explicaciones sin fundamento; es metódico porque sigue un procedimiento riguroso para llegar a explicaciones fundamentadas; es verificable porque las hipótesis son avaladas por pruebas que se pueden constatar (aquí no se tienen en cuenta las opiniones o creencias, solo las evidencias que verifican las hipótesis); es sistemático porque es un conocimiento en donde las ideas están interconectadas entre sí lógicamente en forma orgánica, de manera tal que si existe un cambio en las hipótesis planteadas, se produce un cambio total en la teoría; es legal y explicativo porque este conocimiento coloca los acontecimientos singulares dentro de pautas generales llamadas leyes, que ponen a prueba la hipótesis; un enunciado de ley es una confirmación de la hipótesis. Partiendo de estas premisas los estudiantes descubren y valoran el mundo científico, se asombran y acrecientan saberes, desarrollan nuevos hábitos de organización, toma de apuntes, registro de la bibliografía utilizada, y alcanzan un mayor nivel de concentración a partir de la elección del tema sobre el que desean investigar. En estos tiempos bulliciosos e incluso “mudos” presentar la Tesina frente a compañeros en el salón de actos bajo la forma de un Simposio – actividad Oratoria – profundiza la autoestima, fortalece la personalidad y



el alumno se coloca en el lugar del que sabe y enseña desde su propia producción. Los estudiantes disfrutan de esta actividad, los hace pensar y estar expectantes, tanto a los oradores como al público oyente – alumnos/as, docentes, familias- Las Profesoras Nadina Palmeri Paola Vieya consideran muy gratificante acompañar y guiar a los estudiantes en el paso a paso hasta llegar al objetivo final, su presentación. Los estudiantes valoran el esfuerzo y el descubren el rigor científico de un trabajo de investigación. Los proyectos parten de un interés genuino sobre determinados temas que terminan siendo un sondeo de cuáles son las cuestiones que circulan entre ellos y entre la sociedad.

### Proyectos Organizacionales una materia innovadora

Organizamos la primera PYME y vamos por más aprendizaje transversal, integración y aplicación de la teoría en la práctica. Se resignifican los contenidos: tipo y constitución de la organización, denominación de la firma, integrantes; entre otros, se ejecuta y evalúa el Proyecto. Un largo proceso a partir del plan de trabajo, diseño del producto, registro de necesidades no satisfechas, evaluación de posibilidades, capacitación, distribución de roles, inversión e impacto, etc. El mundo adulto se muestra ante ellos y una vez organizada la empresa se abre al público joven de la escuela, familias, profesores y los/as estudiantes celebran con alegría esa inauguración y ventas,” Muestra Anual Contable” La Profesora María Scheffer establece las pautas de trabajo con rigor organizacional, jurídico, laboral y científico gestionando todos los recursos posibles y como mediadora ante situaciones conflictivas que se pudieren producir.

Debemos creer en nuestros jóvenes estudiantes, motivarlos, motivarnos y celebrar la acción de aprender juntos. ¡Sí aprender juntos! Aprender a enseñar y aprender a aprender para potenciar el futuro.

En ambos proyectos todos/todas crecemos porque la satisfacción de la tarea lograda es a partir de acompañar y captar la superación de trabas en los jóvenes que perciben nuevos horizontes y nos motivan en la búsqueda



de nuevas herramientas y estrategias para mejorar y aplicar en el desarrollo de las clases.

*Olga Susana Dominguez*

*Directora Nivel Secundario Instituto Salvador Soreda*

### Bibliografía:

- Aguilar, María José. (2000) Cómo elaborar un proyecto. Ed. Lumen, Buenos Aires.
- Botta, Mirta. (2002) Tesis, monografías e informes. Nuevas normas y técnicas de investigación y redacción. Ed. Biblos, Buenos Aires.
- D’Aquino Marisa y Barrón, Viviana. (2007) Proyectos y metodologías de la investigación. Ed. Maipue.
- Spencer, William J. (2008) ORATORIA. El mágico poder de la palabra. Ed. Andrómeda, Buenos Aires.

1 Apunte basado en las obras de los autores BOTTA, Mirta; SAMPIERI HERNÁNDEZ, Roberto; Muñoz Razo, Carlos; Scarano, Eduardo; D’Aquino Marisa y Rodríguez Ethel. Texto ordenado y adaptado por Dra. Nadina L. Palmeri, Abogada, Docente.



visita nuestro sitio web:  
<https://www.adeepra.org.ar>



# UAI

Universidad Abierta Interamericana

**El futuro sos vos**

Inscripciones abiertas

# 2023

[www.uai.edu.ar](http://www.uai.edu.ar)



Educación personalizadora ➔ Pasión inteligente ➔ Vanguardia Educativa

MÁS DE **30.000**  
ALUMNOS en sus Sedes de  
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**  
CARRERAS DE GRADO  
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M<sup>2</sup>**  
DISTRIBUIDOS EN 47  
INSTALACIONES EDUCATIVAS  
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**  
PROGRAMAS Y CURSOS  
DE EXTENSIÓN

# Aprender es mucho más que estudiar



**Contactanos**   
**0810-122-1222**

## INFORMES:

Chacabuco 90 (C1069AAB) Capital Federal  
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788  
[ingreso@uai.edu.ar](mailto:ingreso@uai.edu.ar)

## SEDES:

BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

# MÁS DE 80 CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO / INGRESO 2023

## CARRERAS

### FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)
- LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

### FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

### FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

## FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

## POSGRADOS

### DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. N° 2681/16

### DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLU, Aprobada por el MECCyT Res. N° 720/2020

### DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN,

Aprobada por el MECCyT Res. N° 1109/2020

### DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 684/20

### MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. N° 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. N° 181/18

### MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 981/18

### MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3811/19

### MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 177/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 460/13

### MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 205/16

### MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1163/15

### MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 129/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 602/21

### MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. N° 2352/19

### ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. N° 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. N° 119/14

### ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3833/19

### ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. N° 1404/18 (Rosario)

### ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. N° 1662/19

### ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1325/14

### ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 4052/19

### ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. N° 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. N° 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. N° 713/21 (Rosario)

### ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. Res. N° 2801/21. Acreditada por CONEAU Res. N° 297/20

### ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. N° 997/18

### ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. N° 151/18

### ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1050/15

### ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. N° 164/08

### ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. N° 1980/20

### ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. N° 342/15

### ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3298/19

### ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. N° 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años  
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año  
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química  
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras  
Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad

## “REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO DE ENSEÑAR EN LA ARGENTINA DEL SIGLO XXI Y EL SOSTENIMIENTO DE ESTE A TRAVÉS DEL APOORTE GENUINO DEL ESTADO”



Es importante destacar que quien ha abordado esta pregunta en los últimos años, con mayor seriedad y en profundidad ha sido el Contador Miguel Rivas, fallecido lamentablemente a comienzos del 2020, quien fuera responsable de la Gerencia Económica Financiera de la DGEGP – GCBA y Presidente del Consejo Gremial, algunas de sus ideas se plasman en su Tesis de Maestría en Administración de la Educación de la UTDT, titulada **“El crecimiento de la educación de gestión privada en la Ciudad de Buenos Aires 2008-2014. Un análisis sobre su heterogeneidad”** Julio 2017 (la cual pude evaluar como miembro del jurado) y en el libro **El derecho de aprender vs. El derecho de enseñar: una puja por los recursos públicos**. 1° ed. CABA, Lumen, 2013.

También es importante mencionar el último informe aparecido hace pocas semanas de Argentinos por la Educación: Subvenciones a la educación privada: ¿para qué y para quiénes?.

De estas fuentes y de la “cosecha” y reflexión personal

respecto al tema, van estas ideas a manera de disparador para comenzar a pensar y repensar esta problemática de cara a los nuevos escenarios de la Argentina.

### Marco Legal

El abordaje del tema parte del Art. 14 de la CN y de los dos principios que en el se consagran PRINCIPALIDAD DEL ESTADO (de la mano del DERECHO DE APRENDER) y PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD (de la mano del DERECHO DE ENSEÑAR).

Haciendo hincapié en este último tenemos el supuesto de que, como primera particularidad, son las familias las que tienen la libertad de elegir; en segundo lugar, que los colegios en muchos casos compiten y por lo tanto no hay un monopolio, y la tercera tiene que ver con la autonomía operacional que rige en el sector, lo que muchas veces es producto de la desregulación.

Muchas veces a este proceso se lo mal llama privatización educativa, no comprendiendo que toda la educación en nuestro país es Pública con tres tipos

de gestión según la ley Nacional de Educación N° 26206 (2006).

En nuestro país, se usa mal pero se usa no obstante el término “privatización” para referirse al hecho de que las evidencias revelan un aumento muy importante en la matrícula de la educación de gestión privada desde la década de 1960, tanto en términos absolutos como relativos. En este particular proceso de privatización, lejos de competir, los sectores público y privado se complementan en la cobertura, logrando una maximización del recurso de modo que se tiende a un esquema rentable respecto a la asignación del gasto público (Narodowski y Moschetti, 2015).

Desde la década de los ochenta, el argumento a favor de la descentralización de los sistemas educativos era que este proceso debía llegar hasta el nivel de la toma de decisiones por parte de las mismas instituciones educativas. Esta nueva tendencia recomendada para políticas educativas contrasta con la tradición histórica de los sistemas educativos nacionales. La matriz organizacional construida a finales del siglo XIX presenta al Estado como protagonista central en los procesos de financiación, regulación y provisión de la educación brindada en escuelas y que, salvo unas pocas excepciones, definía a un Estado-educador que postulaba quiénes debían educarse, cuándo habrían de hacerlo, qué procedimientos se utilizarían y especialmente qué es lo que se debía aprender (Narodowski y Andrada, 2004).

En la Argentina, la tradición histórica de los sistemas educativos supo mostrar su organización basada en un monopolio estatal de la educación con un control total de los procesos de regulación, financiación y provisión. A lo sumo, para un determinado período de tiempo, funcionó un cuasimonopolio estatal, o sea, con control total de la regulación, pero con un control parcial de la oferta o provisión de ciertas unidades educativas o centros escolares privados que eran admitidos por el Estado. Sin embargo, estos no superaban el 10% del total de la matrícula y debían poder asegurarse su propia financiación (Narodowski y Andrada, 2004).

Esta hegemonía estatal mantuvo sus características durante décadas, pero finalmente terminó siendo cuestionada cuando, merced al capitalismo tardío, comenzó a presentar problemas de legitimación como estructura estatal para educar, generando en los sistemas educativos nacionales muchos cuestionamientos políticos que ponían en duda la capacidad

del Estado y sus burocracias para decidir ilimitadamente acerca de qué, quiénes, cómo y cuándo se educan. También, sucesivas crisis fiscales pusieron en riesgo la capacidad financiera de mantener y sostener un sistema educativo de gestión estatal hegemónico (Narodowski y Andrada, 2004).

### Financiamiento estatal

Según se ha señalado, desde hace casi 70 años la Argentina posee un sistema de apoyo financiero del Estado para las escuelas privadas, al que se denomina indistintamente “transferencias”, “aportes” o “subsidios”. El término “aporte” define esa ayuda financiera como la obligación constitucional por parte del Estado de garantizar la libre elección de las familias con respecto a la educación de sus hijos, según sus principios, sean estos religiosos, étnicos, culturales, lingüísticos, etc. (Moschetti, 2012).

Respecto del aumento de las transferencias financieras al sector privado, este puede ser el resultado del incremento del número de cargos aportados, del aumento en el porcentaje del aporte que recibe la unidad educativa y, por supuesto, de la recomposición salarial que ocurre en cada período analizado (Moschetti, 2012).

Es así que los establecimientos educativos privados obtienen financiamiento estatal para su nueva matrícula en los grados o años subsiguientes y a medida que pasan los ciclos lectivos hasta completar toda la escolaridad, por lo tanto, si aumenta su matrícula se puede obtener un nuevo subsidio o aumentar el subsidio existente (Moschetti, 2012).

Bassi, Busso y Muñoz (2013) afirman que la Argentina tiene el segundo mayor sector privado financiado por el Estado en América del Sur, ubicándose detrás de Chile, pero bajo una lógica muy diferente en cuanto a la asignación de la subvención, ya que en la Argentina no hay subsidios a la demanda, programas de vales o programas de elección de escuela gratis.

El análisis de los resultados permite reconocer la importancia de la asistencia financiera estatal en el desarrollo de esa oferta tan heterogénea. Existe un alto grado de participación de subsidios en la educación primaria de la Ciudad, que tracciona fuertemente hacia el crecimiento, o como mínimo al mantenimiento de esta poli-oferta.

Tres de cada 4 escuelas reciben algún grado de

porcentaje de aporte, lo que permite que 8 de cada 10 alumnos asistan a escuelas subsidiadas, concentrándose la mayoría en unidades educativas que reciben entre el 80% y el 100% de aporte. En cambio, apenas 1 de cada 5 alumnos concurre a escuelas sin aporte.

## En síntesis

La dicotomía entre el derecho de aprender y el derecho de enseñar es un tema complejo que a menudo se plantea en el contexto de la distribución de recursos públicos en la educación, y es relevante en muchos países, incluida Argentina. A continuación, se exploran algunos aspectos claves de esta puja por los recursos públicos en el ámbito educativo argentino:

### 1. Derecho de Aprender:

- I. Este enfoque se centra en garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una educación de calidad.
- II. Implica la necesidad de invertir en infraestructuras educativas, materiales didácticos, tecnología y capacitación docente para asegurar un aprendizaje efectivo.
- III. Los defensores de este derecho argumentan que es esencial para el desarrollo individual, la movilidad social y el progreso de la sociedad en su conjunto.



### 2. Derecho de Enseñar:

- I. Este enfoque se refiere a asegurar que los profesionales de la educación tengan las condiciones y recursos adecuados para impartir una enseñanza efectiva.
- II. Incluye la necesidad de salarios justos, formación continua y un entorno de trabajo propicio para el desarrollo profesional de los docentes.
- III. Los defensores de este derecho argumentan que invertir en el personal docente es fundamental para mejorar la calidad educativa y, por fin, el derecho de aprender.

### 3. Recursos Públicos:

- I. La disputa por los recursos públicos en la educación puede surgir debido a limitaciones presupuestarias y la competencia por la

asignación de fondos entre diferentes sectores.

- II. La asignación de recursos puede afectar directamente tanto a los estudiantes como a los profesionales de la educación.
- III. En Argentina y en otros lugares, las decisiones presupuestarias gubernamentales pueden generar tensiones entre el mejoramiento de las instalaciones y la formación docente, lo que lleva a la puja entre el derecho de aprender y el derecho de enseñar.

### 4. Desafíos Específicos en Argentina:

- I. En el contexto argentino, la educación ha sido históricamente un tema importante en el debate político y social.
- II. Las variaciones en la asignación de recursos pueden depender de factores políticos, económicos y sociales.
- III. La búsqueda de un equilibrio adecuado entre el derecho de aprender y el derecho de enseñar puede ser especialmente desafiante en situaciones de crisis económica o cambios en la administración gubernamental.

En resumen, la puja por los recursos públicos en la Argentina, al igual que en otros lugares, refleja las tensiones inherentes entre garantizar un acceso equitativo a la educación de calidad para todos los estudiantes y proporcionar condiciones laborales adecuadas para los profesionales de la educación. Encontrar un equilibrio entre estos dos derechos puede requerir un enfoque integral que aborde las necesidades tanto de los estudiantes como de los docentes. A ello se suma un marco normativo que no ofrece criterios objetivos ni mensurables para decidir la asignación equitativa de subvenciones y que, por tanto, hace que las decisiones recaigan en el juicio e idoneidad de las autoridades de aplicación de cada provincia de manera discrecional (Mezzadra, F. y Rivas, A. 2010)

**Prof. Dr. Gerardo Adrián Suárez**

*Doctor en Educación (UCSF)*

*ExDirector Gral. De Educación Privada de la CABA*

*Asesor de ADEEPRa en temas de Ciudad CABA, 18-11-202*

# EN CORRIENTES, JOSÉ FUSZ (CANEEP/CAIEP) ENTREGÓ EL PREMIO EXCELENCIA A PAULA BUONTEMPO

Durante un acto realizado ayer en la sala de Situaciones de la cartera educativa, la subsecretaria de Contenidos Audiovisuales del Ministerio de Educación de Corrientes, Paula Buontempo recibió el premio a la Excelencia Educativa 2023, entregado por la Asociación de Entidades Educativas Privadas de la Argentina (Adepra) y la confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas (CAIEP). El acto fue encabezado por la ministra de Educación Práxedes López quien el año pasado recibió la misma distinción y por el referente de CAIEP en Corrientes José Fusz.



*“Para nosotros como Ministerio de Educación es un honor, porque esto permite hacer visible el gran trabajo que estamos haciendo”,* dijo la Ministra durante el acto en que se hizo entrega formal a Paula Buontempo, de la distinción que le había sido otorgada durante la cena anual de camaradería Número 39 de ADEEPPRA y CAIEP, realizada el 24 de noviembre en Buenos Aires, y en la cual la funcionaria correntina no pudo estar presente.



La ministra Práxedes López marcó también que el trabajo que actualmente se realiza en la Subsecretaría de Contenidos Audiovisuales es posible gracias a una iniciativa del gobernador Gustavo Valdés, *“esto empezó con la entrega de computadoras, pero el Gobernador consideró que era necesario transformar la educación digital y ahí vinieron los contenidos y el maravilloso equipo que lidera la doctora Buontempo”,* dijo.

Paula Buontempo por su parte aprovechó la oportunidad para agradecer a ADEEPPRA y a CAIEP por la

distinción *“me siento orgullosa y es un mimo al corazón”,* aseguró en tanto destacó que esto es posible gracias al Gobernador de la provincia y a la Ministra de Educación, *“la verdad es que gracias a la confianza de ellos estoy conduciendo un área tan innovadora como la Subsecretaría de Contenidos Audiovisuales, sin esta confianza y sin la apertura que me generan desde que la Subsecretaría se creó, yo hoy no estaría recibiendo esta distinción”,* aseguró. Buontempo agradeció también a su equipo de trabajo *“gracias a ellos aprendo cada día. Tengo pasión por liderar equipos de alto rendimiento y este que logramos construir es una muestra cabal de que es posible innovar, experimentar y hacer lo que nos gusta y lo que la Educación necesita con coraje y valentía”.*

A su turno, José Fusz aseguró: *“Estoy emocionado porque son dos años consecutivos que la provincia lleva este premio. Esto significa que hay una muy buena gestión”.*

# RODOLFO DE VINCENZI FUE ELECTO COMO PRESIDENTE DE LA REALCUP

Rodolfo De Vincenzi, quien finalizó su mandato como Presidente del CRUP, fue electo Presidente del Consejo. Compartió una lista de unidad junto a Cristian Nazer (CUP - Chile), quien será el Vicepresidente 1°, y Lucía Texeira (SEMESP - Brasil), quien ocupará el cargo de Vicepresidente 2°.



El pasado jueves 7 de diciembre, el rector de la UAI, Dr. Rodolfo De Vincenzi, fue electo como presidente de la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas (REALCUP).

El actual presidente del CRUP (finaliza su cargo a fin de mes) compartió una lista de unidad junto a Cristian Nazer (CUP - Chile), quien será el Vicepresidente 1°, y Lucía Texeira (SEMESP - Brasil), quien ocupará el cargo de Vicepresidente 2°.

La REALCUP fue fundada en el año 2016, con apoyo del IESALC- UNESCO. En la actualidad se encuentra conformada por 14 Asociaciones de universidades privadas de 13 países de América Latina y el Caribe, nucleando a casi mil universidades y representando a todas las universidades privadas en la Región.

Los objetivos prioritarios de la red son propiciar un espacio de integración y diálogo regional donde se definan estrategias que tributen a la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación, el desarrollo,

la transferencia y la vinculación con las necesidades de la sociedad. Además de otorgar la mayor visibilidad de la iniciativa privada en la región en términos de sus logros y desafíos para atender a las necesidades educativas, rescatando la significatividad que adquiere la relación con los Estados Nacionales y con organismos internacionales como el IESALC-UNESCO.

Los otros cargos a cubrir de la lista fueron: Secretario Ejecutivo: José Mata Temoltzin (FIMPES – México); Secretario Académico: Magalí Catino; Tesorero: Luis Lima (APUP – Paraguay); Vocal 1: Fernando Barrios (FIPES – Perú); Vocal 2: Ricaurte Martínez (AUPPA – Panamá); Vocal Suplente 1: José Holguín (AUPRI – República Dominicana); Vocal Suplente 2: Hugo Valencia Porres (ACIET – Colombia); Fiscalizador Titular 1: René Polo (ANUP – Bolivia); Fiscalizador Titular 2: Pedro Arieta (AUPRIDES – El Salvador); y el Fiscalizador Suplente: Joaquín Hernández (UES- AIEPE – Ecuador).

**Fuente: Consejo de Rectores de Universidades Privadas**



# **SIA Sueldos**

Líder en liquidación de sueldos

---

**Más de 400**  
**Instituciones Educativas**  
confían en nuestro servicio

---

## **Contactanos:**

- Av. Córdoba 3016 3° (CABA)
- [consultas@siasueldos.com.ar](mailto:consultas@siasueldos.com.ar)
- 5365-8994

# PROME

excelencia en servicios

48<sup>+</sup> de años

DE VASTA EXPERIENCIA  
Y VOCACIÓN DE SERVICIO

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER  
EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR

## COBERTURAS ESCOLARES

- Responsabilidad civil
- Seguro Técnico
- Vida Obligatorio
- Vida Colectivo
- ART
- Continuidad Escolar
- Cobertura en Accidentología Escolar

## MEDICINA LABORAL

- Control de ausentismo
- Examen pre-ocupacional
- Examen post-ocupacional
- Visitas en consultorio
- Juntas médicas
- Evaluaciones según especialidad
- Interconsulta con especialista

## PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.



BUENOS AIRES  
SALTA  
MENDOZA

CÓRDOBA  
BAHÍA BLANCA  
POSADAS

☎ (02320) 403140  
✉ info@prome.com.ar  
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana Km 42.5  
Office Park - Edificio Plaza  
Of. 202 (1669) Del Viso  
Partido de Pilar - Bs. As.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO

*Acompañamos a ADEEPR  
en su 40 Aniversario*

## ACCIDENTOLOGÍA

- Red de prestadores en todo el país.
- Libre elección médico-paciente.
- Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos.
- Sin franquicia.
- Cobertura del área protegida.



Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por compañías de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la SSN (conforme disposición de la ley 22400.